OBSERVACIONES Y SUBSANACION PRESENTADA AL IINFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

INVITACIÓN PÚBLICA No. 036 DE 2021

"SUMINISTRO DE TONERS, CARTUCHO Y OTROS CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, SIETE (07) DE JULIO DE 2022

COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

INVITACIÓN PÚBLICA 036 DE 2022/SUBSANACIÓN

1 mensaje

Jorge Cáceres <auxiliarcomercial1@serlecomsas.com> 6 de julio de 2022, 15:06
Para: contratacion@uptc.edu.co
Cc: administrativa@uptc.edu.co

Buenas tardes, de conformidad con lo solicitado por la Entidad mediante el informe de Evaluación, procedemos a enviar y aclarar lo requerido.

Quedamos atentos a sus comentarios.

--

6 adjuntos

- **SUBSANACIÓN.pdf** 349K
- **POL_88_10_100022428_0-SERLECOM-UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA_unlocked.pdf** 670K
- **CERTIFICADO DE PAGO - COMERCIALIZADORA SERLECOM.pdf** 49K
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.pdf** 437K
- **CONTRATO 313.pdf** 2581K
- **CONTRATO 316.PDF** 7170K

Bogotá, 06 de julio de 2022

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
Tunja.

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 036 DE 2022
Objeto: SUMINISTRO DE TONERS, CARTUCHO Y OTROS CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

Quien suscribe, Rodolfo Antonio Albarracín Medina, colombiano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía N° 7217866 de Duitama, domiciliado en Duitama en la Calle 14#15-18 p4, con el carácter de representante legal de la COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, con NIT N° 800089897-4, por medio de la presente, allega a ustedes subsanación al proceso en mención.

Subsanación propuesta COMERCIALIZADORA SELRE.COM S.A.S.

Los documentos y aclaraciones aportadas se hacen en fundamento al:

1. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de contratación, subnumeral **D. Subsanación de requisitos habilitantes** que reza así: En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación.

   La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los Requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

   No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha

de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones cuáles documentos o el tipo de información que son subsanables.

2. Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014

A. Requisitos y documentos subsanables

La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta

3. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04), literal D que cita*:

D. Subsanación de requisitos habilitantes

Las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el momento de la adjudicación, excepto en: (i) los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben haber acreditado los requisitos habilitantes antes de iniciar la subasta; y (ii) el concurso de méritos con precalificación donde es posible subsanar los errores o inconsistencias de los requisitos habilitantes hasta la fecha de conformación de la lista de precalificados.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación, o de la subasta o conformación de la lista corta, según el caso. Las Entidades Estatales

no pueden señalar en los pliegos de condiciones los documentos o el tipo de información que son subsanables.

(Subrayado mío).

- EVALUACIÓN JURÍDICA:

  - La entidad observó lo siguiente:

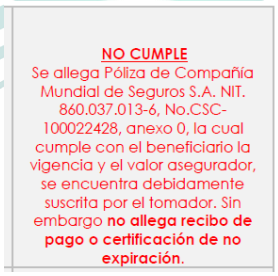

- Me permito allegar certificación de no expiración, la cual por error no de adjuntó a la oferta inicialmente. De igual manera adjuntamos documento expedido por la Aseguradora donde se evidencia que la misma se encuentra paga.

- EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

  - La entidad observó lo siguiente:

	PROPONENTE	NIT	CERTIFICACIONES APORTADAS	PUNTAJE
2	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	800089897-4	0	0

- Me permito indicar que los documentos se allegaron junto con la propuesta, mediante Archivo N°27: EXPERIENCIA ESPECÍFICA (436 KB (446.484 bytes) donde se relacionan los contratos que cumplen los aspectos solicitados para la acreditación del puntaje (siendo dos de los mismos utilizados para acreditar

la experiencia general) lo cual la Entidad no indica que no se pueda realizar de esta forma. Siendo así, aunque ya los documentos y soportes se enviaron inicialmente, nos permitimos anexarlos nuevamente, a efectos de que en la medida de lo posible se nos asigne el puntaje.

La anterior Subsanación, basada en la documentación que anexamos, se hace de conformidad con el criterio sentado por la Agencia Nacional de Contratación "Colombia Compra Eficiente" (Ente Rector en Contratación Pública) en documento 4201814000005306 – Subsanación de documentos no aportados con la propuesta inicial[1], donde establece:

> "Sólo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser solicitados por las entidades en cualquier momento y entregados por los proponentes hasta el término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, siempre que no implique una mejora de la propuesta. De la misma forma, tampoco puede subsanarse aquello de lo cual se carece o no existe o al momento de presentar la oferta, puesto que esto la mejoraría.
>
> **Por lo anterior, la Entidad Estatal puede verificar documentos que, si bien son aportados con posterioridad a la fecha de cierre, tienen como fin acreditar situaciones ocurridas de manera previa a la presentación de las ofertas**, de manera que no mejore la propuesta presentada" (Negritas Nuestras)

Muchas gracias.

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: Calle 14#15-18 p4
TELÉFONO: 7654505

[1] Disponible en: https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/22426#:~:text=S%C3%B3lo%20son%20subsanables%20aquellos%20requisitos,de%20selecci%C3%B3n%2C%20siempre%20que%20no

ANEXO 05A
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Bogotá, 28 de junio de 2022

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
Tunja.

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 036 DE 2022
Objeto: SUMINISTRO DE TONERS, CARTUCHO Y OTROS CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y AÑO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	% PARITICIPACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO (INCLUIDAS ADICIONES)	OBSERVACIONES	CONSECUTIVO CONTRATO EN EL RUP
MUNICIPIO DE IBAGUE	2259 DE 2020	CONTRATAR LA COMPRA DE PAPELERIA, TONER y ELEMENTOS DE . OFICINA PARA LOS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINIST	512,64 SMMLV	100%	1 MES	NO	313

Oficina Principal: Calle 122#21 55 Oficina 406, Bogotá D.C
Teléfono: 3203710947
Sucursal: Calle 14#15-18 Piso 4, Duitama
Teléfono: 608-7654505
E-mail: gerencia@serlecomsas.com / direccioncomercial@serlecomsas.com / af.albarracin@serlecomsas.com

www.serlecomsas.com

		RACION MUNICIPAL DE IBAGUE.					
DEPARTAMENTO DE BOYACA	2930 DE 2020	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	768,90 SMMLV	80%	4 MESES	NO	316

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
NIT.: 800089897-4
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@serlecomsas.com
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Rodolfo Antonio Albarracín Medina
C.C.: 7217866
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@serlecomsas.com

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: Calle 14#15-18 p4
TELÉFONO: 7654505

LA SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaría de Contratación se verificó que el (la) Entidad **UNION TEMPORAL TONER PAPELERIA,** con Nit. 901.398.373-9 y Representado Legalmente por RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.217.866 DE DUITAMA, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Contrato/ Convenio:

Contrato	Objeto	Valor	Fecha	Plazo Inicial
2930 DE 2020	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**VALOR TOTAL** $ 674.950.327,91 M/CTE. **VALOR EJECUTADO** $ 674.950.327,91 M/CTE.	FECHA DE INICIO 19/08/2020 FECHA DE TERMINACION **31/12/2020**	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL OBJETO DEL SUMINISTRO.

PORCENTAJE DE PARTICIPACION:	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	80%
	GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN	20%
ESTADO:	RECIBIDO A SATISFACCION	

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Proyectó; María Auzaque

	FORMATO	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-030
ACTA DE LIQUIDACIÓN		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA	18 DE DICIEMBRE DE 2020		
SUMINISTRO___X__ CONSULTORIA ____ ARRIENDAMIENTO _____ OBRA _____ COMPRAVENTA ___		No. 2930	DE FECHA: 11/08/2020
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ		
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL TONER PAPELERIA SA-SI-GB-001-2020		NIT: 901398373 - 9
	R/L. RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA		C.C: 7.217.866
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CARLOS QUINTILIANO CORREALES ROJAS		C.C: 74.376.489
VALOR DEL CONTRATO :	$ 674.950.327,91		
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0,00		
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0,00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 674.950.327,91		
PLAZO INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL OBJETO DEL SUMINISTRO		
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A	De Fecha: N/A	
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A	De Fecha: N/A	
PLAZO TOTAL	31/12/2020		
FECHA DE INICIACIÓN	19/08/2020		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha: N/A		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha: N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2020		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	11/12/2020		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	12/11/2020 - 11/12/2020		
RBPP N°	N/A		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: **5743** AÑO: **2020**, RPC No: _____ AÑO_____.

En las oficinas de la Gobernación de Boyacá se reunieron los señores, **JOSÉ FERNANDO CAMARGO BLETRÁN**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **6.765.994** de Tunja, en su condición de Secretario (a) de Contratación, Delegado para la contratación mediante Decreto N° **093** de fecha: **01/02/2019** y que para efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.217.866** expedida en Duitama, quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y el señor **CARLOS QUINTILIANO CORREALES ROJAS**, INTERVENTOR / SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoria y/o supervision del contrato de Suministro N° **2930**, quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° **N/A** del mes (es) **N/A** de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 674.950.327,91	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		$ 164.803.169,54
Valor Total actas pagadas		$ 510.147.090,43
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)		$ 67,94
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)		
Sumas iguales	**$ 674.950.327,91**	**$ 674.950.327,91**

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

Rendimientos Financieros (si los hubiere) $ 0,00

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. _____ del Banco _____ Departamento de Boyacá

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 282481266	BANCO: BOGOTÁ	AHORROS:	CORRIENTE: X

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor . El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Suministro N° 2930 de 2020. SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: SE ANEXA PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: CARLOS QUINTILIANO CORREALES ROJAS
INTERVENTOR

Firma: _____
Nombre: JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
SECRETARIA GENERAL

Firma: _____
Nombre: UNION TEMPORAL TONER PAPELERIA SA-SI-GB-001-2020
R/L. RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA
CONTRATISTA

Firma: _____
Nombre: JOSÉ FERNANDO CAMARGO BLETRÁN
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARIA CONTRATACIÓN
REVISADO
Lenay Yeniet Porras Roa
FIRMA: _____ 18/12/2020

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

UNION TEMPORAL TONER PAPELERIA SA-SI-GB-001-2020

CONTRATO CONFORMACION UNION TEMPORAL

Nosotros:

RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de DUITAMA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.217.866 de Duitama/Boyacá, actuando en calidad de Representante Legal de **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S con Nit No 800.089.897 - 4,** de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal.

Y GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de DUITAMA, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. C.C.7.219.252 de Duitama/Boyacá**, actuando en calidad de persona Persona Natural con **Nit No 7.219.252-7** de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal.

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de **UNIÓN TEMPORAL de acuerdo a la ley 80 de 1993**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOYACA**dio apertura a la Proceso**SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-GB-001-2020 cuyo**objeto **es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ."** de conformidad con las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones expedidos por la mencionada entidad;

1. Que los Pliegos de Condiciones para el mencionado Proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de ofertas;

2. Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta en adelante la "Oferta", bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la Convocatoria Pública;

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,
CLÁUSULAS:

PRIMERA. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: **Comercializadora Serle.com SAS y Gilberto Hernández Merchán**, plenamente identificados en el encabezado del presente Acuerdo, para"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.".

SEGUNDA: NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Para todos los efectos del Proceso Contractual y del contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta Unión Temporal, se denomina **UNION TEMPORAL TONER PAPELERIA SA-SI-GB-001-2020** Así mismo el domicilio de la unión temporal y todos los medios de comunicación para este caso serán los siguientes: **Dirección:**Dirección: calle 14#15-18 p4 Duitama -Boy, **Telefax:** (098) 7654505 **Mail:**ventasserlecom@gmail.com

TERCERA. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocemos **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta presentada y del contrato que se llegare a celebrar con el DEPARTAMENTO DE BOYACA

PARÁGRAFO.- Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

UNION TEMPORAL TONER PAPELERIA SA-SI-GB-001-2020

CUARTA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en la cláusula tercera del presente acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	**Preparación de la propuesta** **Legalización del contrato** **Entrega elementos contrato** **Respectivas firmas representante legal** **Liquidación y radicación facturas**	80 %
GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN	**Preparación de la propuesta** **Logística Legalización Unión temporal** **Mensajería**	20%

QUINTA. REPRESENTACIÓN.- Las Partes hemos designado como representante y vocero de la Unión Temporal frente a la el DEPARTAMENTO DE BOYACA **a Rodolfo Antonio Albarracín Medina**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Duitama identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.217.866 de Duitama, y como primer suplente a **GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Duitama, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **7.219.252 deDuitama**, quien reemplazará al Representante Legal y/o primer suplente en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el DEPARTAMENTO DE BOYACA seleccione la Oferta de esta Unión Temporal. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la Carta de Presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el DEPARTAMENTO DE BOYACA relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la Convocatoria.
- Suscribir el contrato.

UNION TEMPORAL TONER PAPELERIA SA-SI-GB-001-2020

- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria.

- Manifestamos que la **responsabilidad es solidaria y limitada**, para cada uno de los miembros de la UNION TEMPORAL frente al DEPARTAMENTO DE BOYACA según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el Proceso Número SA-SI-GB-001-2020

SÉPTIMA. DURACIÓN.- La Unión Temporal que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al término del Contrato y tres (3) años más.

OCTAVA. **LEY Y JURISDICCION APLICABLE**- Este Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION.- las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con el DEPARTAMENTO DE BOYACA

DECIMA. Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso

ONCEABA. FACTURACION: será responsabilidad de la **UNION TEMPORAL TONER PAPELERIA SA-SI-GB-001-2020** con su propio NIT, el cual será aportado al momento de la firma del contrato. Además se señala el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos en el numeral cuarto. Las facturas cumplirán con los requisitos establecidos en las disposiciones legales

Para constancia se firma en Duitama, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de dos mil Diecinueve (2019).

Firman:

RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA
C.C 7.217.866 de Duitama
Comercializadora Serle.com SAS

GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN
C.C. 7.219.252 de Duitama
Gilberto Hernández Merchán

Aceptan:

RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA,
C.C No. 7.217.866 de Duitama
UNION TEMPORAL TONER PAPELERIA SA-SI-GB-001-2020

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 2930

(Agosto 11 de 2020)

CONTRATANTE : **DEPARTAMENTO DE BOYACA**

CONTRATISTA : **UNION TEMPORAL TONER PAPELERIA SA-SI-GB-001-2020**
NIT. 901.398.373 -9
R/L. RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA
C.C. 7.217.866 de Duitama

OBJETO : **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**

VALOR : **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($674.950.327,91) M/CTE**

PLAZO : **DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL OBJETO DEL SUMINISTRO.**

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 079 de 1 de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 1 febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** y por la otra la **UNION TEMPORAL TONER PAPELERIA SA-SI-GB-001-2020, identificado con NIT. 901.398.373 -9**, representada legalmente por **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.217.866 de Duitama**, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Director de Servicios Administrativos y la Secretaria General, presentaron estudios y documentos previos para contratar el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**". **2).** Teniendo en cuenta la Ordenanza N° 049 del 6 de diciembre de 2018 "*Por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*"; describe en capítulo V Art. 33 numerales 7 y 11 lo siguiente: **7.** *Evaluar y atender las necesidades de suministro de bienes y prestación de servicios necesarios para el cumplimiento y eficiencia de la gestión inherente a la administración central, de conformidad con el Plan de Adquisiciones.* ***11.*** *Asegurar la presentación de los servicios de vigilancia, dotación, aseo, cafetearía, apoyo logístico, elementos de protección personal, suministro de elementos de oficina, papelería, fotocopiado, mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, parque automotor y equipos, necesarios para el correcto funcionamiento de la administración.* **3).** Los elementos de oficina forman parte del desarrollo diario de las actividades de los funcionarios, para la buena prestación del servicio y funcionamiento de la entidad, para ello se hace necesario contratar el suministro de elementos de oficina como papelería, tintas, cintas, tóner, cartuchos y útiles de escritorio en general, los cuales deben ser acordes a las necesidades establecidas y contar con respaldo, garantía y nivel de calidad exigidos por la entidad. **4).** La Gobernación de Boyacá brinda un servicio público de calidad, con la implementación de sólidas bases de desarrollo sostenible, mediante procesos de planeación participativa y gestión estratégica, apropiación de valores, articulación de políticas y

liderazgo, tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población. Para desarrollar y cumplir su objeto misional y para el funcionamiento de cada una de las Dependencias como son sus 16 Secretarías, 4 Unidades Administrativas y 2 Oficinas Asesores de Control (Interno y Disciplinario) y ofrecer la prestación de un servicio eficiente y oportuno, requiere del suministro de elementos de oficina para el desarrollo de las funciones de los diferentes empleados. **5).** Actualmente los Bienes y Servicios en la *Tienda Virtual del Estado Colombiano*, No cuenta con un Acuerdo Marco de Papelería, encontramos un Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión, el cual establece: "*Cuando la Entidad Compradora requiera el suministro Consumibles de Impresión en más de un Segmento debe crear una Solicitud de Cotización por separado para cada Segmento en el que requiere el suministro*", en el presente proceso se requieren 6 segmentos diferentes lo que incurriría en 6 Órdenes de Compra, conllevando a un mayor desgaste administrativo, razón por la cual la Gobernación de Boyacá, presenta el presente Estudio de Conveniencia para adelantar el proceso a través de la *Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial.* **6).** La Gobernación de Boyacá, a través de este proceso tiene como finalidad garantizar su normal funcionamiento, para ello debe proveer el suministro oportuno de los elementos de papelería y demás implementos de oficina, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades. Estos implementos se encuentran amparados en el plan de compra de la entidad y son muy necesarios para su normal funcionamiento. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de este servicio es la atención oportuna y adecuada del suministro de los elementos de oficinas para las diferentes dependencias de la Gobernación, para que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones. **7).** Existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 1842 del 05 de Marzo del 2020. **8).** La Gobernación de Boyacá mediante resolución No. 311 del 18 de marzo del 2020, ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-GB-01-2020, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ". 9).** El día 03 de julio del 2020, se recibió una (1) propuesta presentada por **UNION TEMPORAL TONER PAPELERIA SA-SI-GB-001-2020 10).** Según el reporte de la evaluación inicial, la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL TONER PAPELERIA SA-SI-GB-001-2020**, cumplía con lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo tanto se encontraban HABILITADO **11).** El informe de Evaluación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP – y se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 10,13 y 14 de julio de 2020, término dentro del cual no se recibieron observaciones y subsanaciones por parte del proponente. **12).** El informe definitivo fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP, el día 15 de julio del 2020, en el cual el comité evaluador informa que el proponente **UNION TEMPORAL TONER PAPELERIA SA-SI-GB-001-2020**, se encontraba HABILITADO para continuar con el Proceso **13).** Según el cronograma establecido en el pliego de Condiciones la audiencia de subasta inversa, se inició el día 17 de julio de 2020 a partir de las 10:00 a.m. la cual se llevó a cabo de forma normal tal y consta en el acta de la misma, y una vez realizada la subasta se recomendó la adjudicación al proponente **UNION TEMPORAL TONER PAPELERIA SA-SI-GB-001-2020 14)**. Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, el Secretario de Contratación de la Gobernación de Boyacá, mediante Resolución N° 657 de 2020, bajo el amparo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 01 de 2020 cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ** por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($674.950.327,91) M/CTE** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos, como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. **15).** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA**

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ de acuerdo a las siguientes especificaciones y a lo ofrecido por el contratista en su oferta:

ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO: PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN ELEMENTO**	**FICHA TÉCNICA**	**CANTIDAD UNIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ALMOHADILLA PARA SELLO	Almohadilla para sello, de forma rectangular y material de la carcasa en plástico ajustable. Dimensiones: 12,5 cm de ancho * 10 cm de largo.	30	$3.311,53	$99.345,90
2	BANDA CAUCHO X 25 GMS	Bandas elásticas ref. 22 x 25 Gms. Material: Caucho.	500	$589,60	$294.800,00
3	BANDA CAUCHO X KILO	Bandas elásticas ref. 22 x 25 Gms. Material: Caucho.	50	$12.490	$624.500,00
4	BISTURÍ MANGO PLÁSTICO	Cortador de papel - Bisturí, compuesto por una cuchilla metálica que va soportada dentro de una carcasa plástica. Cuchilla corrediza y cambiable con bloqueo. Dimensiones: Longitud: 150 mm - Ancho: 25 mm - Ancho de cuchilla: 18 mm - Largo de la cuchilla: 100 mm.	500	$655,28	$327,640,00
5	BOLÍGRAFO GEL DIFERENTES COLORES	Bolígrafo desechable, depósito de tinta en diferentes colores Gel y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente.	1000	$464,08	$464,080,00
6	BOLÍGRAFO NEGRO	Bolígrafo desechable, depósito de tinta negra y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente.	5000	$464,08	$2.320.400,00
7	BOLSA PARA ESCARAPELA CON CORDÓN	Bolsillo porta escarapela horizontal, Vinilo transparente 6.5 x 8.5 a 10 cms.	500	$130.26	$65.130,00

8	BORRADOR NATA PZ 40	Borrador para lápiz tipo nata, para eliminar suavemente trazos realizados con minas de grafito.	3000	$315,46	$946.530,00
9	BORRADOR PARA TABLERO	Borrador para tablero acrílico, para eliminar trazos realizados sobre pizarras compuesto de una base en madera y/o plástico y cojín de felpa.	50	$1.014,83	50.741,50
10	CARPETA DE 3 AROS	Carpeta de 3 aros con bolsillo transparente exterior que permite personalizar y bolsillos interiores - tamaño oficio de 1,5".	300	$24.281,71	$7.284.513,00
11	CD RW	CD-RW regrabable - Capacidad 700 MB, Garantía 1 año, Velocidad 12X, Almacenamiento 700 MB.	3000	$677, 27	$2.031.810,00
12	CINTA FAYA INDUSTRIAL	Cinta acanalada y multiusos, excelente resistencia, textura y calidad. Ancho: 12mm - Largo: 50 metros	50	$7.638,77	$381.938,50
13	CARTULINA 160 GMS DE 70 X 100 CMS	Cartulina Pliego Tamaño 70 x 100 Cms Multicolores de 160 Gms.	200	$718,92	$143.748,00
14	CHINCHE METÁLICO X 50	Chinche compuesto por una cabeza circular metálica recubierta en PVC y un vástago metálico con punta fina en su centro, Caja x 50 Und.	200	$1.445,61	$289.122,00
15	CINTA ADHESIVA SELLO CAJA	Cinta adhesiva transparente con Película flexible recubierta de un material adherente. Dimensión: 48 mm x 100 Mts.	500	$2.755,80	$1.377.900,00
16	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	Cinta adhesiva transparente con Película flexible recubierta de un material adherente.	500	$2.103,68	$1.051.840,00

		Dimensión: 12 mm x 40 Mts.			
17	CINTA PARA RELOJ DE CORRESPONDENCIA AMANO PIX 3000x	Cartucho con cinta para reloj radicador de correspondencia con Impresión alfanumérica programable.	20	$100.946,67	$2.018.933,40
18	CINTA PARA RELOJ DE CORRESPONDENCIA ACROPRINT ETC	Cinta auto-reversible color azul de larga duración para reloj radicador de correspondencia	10	$112.721,72	$1.127.217,20
19	CINTA IMPRESORA ZEBRA - ETIQUETAS ADHESIVAS 50X25 - ROLLO X 5000	Cinta Impresora ZEBRA - Etiquetas Adhesivas Térmica 50X25 - ROLLO X 5000	100	$27.404,67	$2.740.467,00
20	CINTA IMPRESORA ZEBRA GT 800	Cinta Impresora ZEBRA GT 800	50	$32.446,30	$1.622.315,00
21	CINTA ENMASCARAR	Cinta adhesiva para enmascarar con Película de papel recubierta de un material adherente. Dimensión: 12 mm x 40 Mts.	500	$2.708,20	$1.354.100,00
22	CLIP GANCHO	Gancho clip pequeño, Formato: Estándar de 33 mm x 100 Und.	1000	$712,40	$712.400,00
23	CLIP MARIPOSA GIGANTE	Clip mariposa gigante x 12, Alambre metálico galvanizado.	500	$3.229,42	$1.114.710,00
24	COSEDORA METÁLICA MANUAL	Cosedora para grapa 26/6, Instrumento mecánico manual utilizado para fijar ganchos del tipo grapa, estructura metálica. Dimensiones: Referencia de gancho: 26/6 - Capacidad de grapas: de 150 a 220 grapas - Capacidad en hojas: 30 hojas.	500	$12.648,67	$6.324.335,00
25	COSEDORA METÁLICA INDUSTRIAL	Cosedora para grapa 23/12, Instrumento mecánico manual utilizado para fijar ganchos del tipo grapa, estructura metálica.	50	$167.570,80	$8.378.540,00

		Dimensiones: Referencia de gancho: 23/12 - Capacidad de grapas: de 150 a 220 grapas - Capacidad en hojas: 100 Hojas			
26	FECHADOR PLÁSTICO	Fechador de entintado manual/ auto-entintado, Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica.	50	$3.509,47	$175.473,50
27	GANCHO DOBLE CLIP	Gancho Doble clip, Alambre metálico galvanizado o cobrizado - Diferentes tamaños.	300	$8.209,97	$2.462.991,00
28	GANCHO PARA COSEDORA 26/6 X 5000	Gancho para cosedora 26/6, Caja x 5000, Alambre metálico galvanizado o cobrizado.	1000	$2.154,45	$2.154.450,00
29	GANCHO PARA COSEDORA 23/12	Gancho para cosedora 23/12, Caja x 1000, Alambre metálico galvanizado o cobrizado.	500	$4.449,97	$1.724.985,00
30	HUELLERO DACTILAR NEGRO REDONDO	Almohadilla para impresión dactilar redondo.	200	$2.213,95	$442.790,00
31	HUMECEDOR DACTILAR	Humedecedor de dedos en crema 40 gramos	500	$2.297,65	$1.148.825,00
32	LÁPIZ MINA ROJA	Lápiz con mina de color rojo, Madera reforestada o resina sintética, Borrador No Toxico, Longitud: 18 a 20 cms.	1000	$420,00	$420.000,00
33	LÁPIZ NEGRO	Lápiz con mina de grafito, Madera reforestada o resina sintética, Borrador No Toxico, N° 2 o HB, Longitud: 18 a 20 cms.	5000	$403,33	$2.016.650,00
34	LIBRETA PAPEL BOND CUADRICULADA 1/2 CARTA	Libreta papel Bond Cuadriculada, media carta, mínimo 56 Gms, 70 Hojas.	500	$3.509,47	$1.754.735,00
35	LIBRETA PAPEL BOND CUADRICULADA	Libreta papel Bond Cuadriculada, carta, mínimo 56 Gms, 70 Hojas.	500	$3.158,02	$1.579.010,00

	CARTA				
36	LIBRO 3 COLUMNAS 100 FOLIOS	Libro 3 Columnas de 100 folios, Papel bond mínimo entre 56 a 60 gms, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro.	10	$.7.071.93,00	$70.719,30
37	LIBRO 3 COLUMNAS 200 FOLIOS	Libro 3 Columnas de 200 folios, Papel bond mínimo entre 56 a 60 gms, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro.	10	$11.938,63	$119.386,30
38	LIBRO 3 COLUMNAS 300 FOLIOS	Libro 3 Columnas de 300 folios, Papel bond mínimo entre 56 a 60 gms, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro.	10	$18.451,90	$184.519,00
39	LIBRO 3 COLUMNAS 400 FOLIOS	Libro 3 Columnas de 400 folios, Papel bond mínimo entre 56 a 60 gms, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro.	10	$21.399,13	$213.991,30
40	LIBRO RAYADO 100 FOLIOS	Libro Rayado de 100 folios, Papel bond mínimo entre 56 a 60 gms, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro.	10	$7.127,07	$71.270,70
41	LIBRO RAYADO 200 FOLIOS	Libro Rayado de 200 folios, Papel bond mínimo entre 56 a 60 gms, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro.	10	$12.545,53	$125.455,30
42	LIBRO RAYADO 300 FOLIOS	Libro Rayado de 300 folios, Papel bond mínimo entre 56 a 60 gms, tapa en cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro.	10	$18.848,57	$188.485,70
43	LIBRO RAYADO 400 FOLIOS	Libro Rayado de 400 folios, Papel bond mínimo entre 56 a 60 gms, tapa en	10	$22.505,83	$225.058,30

		cartón plastificado, 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro.			
44	MARCADOR PUNTA BISELADA PARA ACRÍLICO	Marcador Desechable Borrable, de punta biselada poliéster, Multicolores, Longitud: 115 - 155 mm.	500	$3.790,31	$1.895.155,00
45	MARCADOR INDELEBLE PARA ACETATOS	Marcador Desechable Permanente, de punta biselada poliéster, Multicolores, Longitud: 115 - 155 mm.	500	$1.113,60	$556.800,00
46	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA	Marcador permanente de punta fina que no se hunde, ni se abre - Negro	500	$1.580,87	$790.435,00
47	MICROPUNTA NEGRO	Micropunta Plus Color negro. Punta con adaptador plástico. Tinta a base de agua. Ancho de trazo aprox. 0.3 mm. Durable. Escritura suave.	500	$1.442,04	$721.020,00
48	NUMERADOR METÁLICO AUTOMÁTICO 8 DÍGITOS	Numerador de entintado automático, Armazón en acero cromado, bandas para los dígitos en caucho, tamaño de los Números: 5 mm.	15	$62.668,33	$940.024,95
49	NUMERADOR METÁLICO AUTOMÁTICO 6 DÍGITOS	Numerador de entintado automático, Armazón en acero cromado, bandas para los dígitos en caucho, tamaño de los Números: 5 mm.	15	$58.860,33	$882.904,95
50	PAPEL BOND PARA PLOTTER	Papel para plotter Bond, Rollo 107 cm - mínimo 40 mts / 90 Gramos	30	$131.490,00	$3.944.700,00
51	PAPEL BOND 75 GMS TAMAÑO CARTA - RESMA	Papel bond carta, Resma x 500 Hojas, Tipo Papel: Bond alta blancura, Gramaje: 75 g/m2 - Color: Blanco 78 % Mínimo, Humedad: 7.5 % Máximo, Tamaño: Carta, Dimensiones: carta 11" x 8 1/2" (279 mm x 216 mm)	4000	$12.847,00 26.464	$51.388.000,00

52	PAPEL BOND 75 GMS TAMAÑO OFICIO - RESMA	Papel bond oficio, Resma x 500 Hojas, Tipo Papel: Bond alta blancura, Gramaje: 75 g/m2 - Color: Blanco 78 % Mínimo, Humedad: 7.5 % Máximo, Tamaño: Oficio, Dimensiones: Oficio 8.5" x 14" (216 mm x 356 mm)	2500	$15.663.33	$39.158.325,00 23 02
53	PAPEL BOND 90 GMS TAMAÑO OFICIO – RESMA PARA RESOLUCIÓN Y DECRETO	Papel bond oficio, Resma x 500 Hojas, Tipo Papel: Bond alta blancura, Gramaje: 90 g/m2 - Color: Blanco 78 % Mínimo, Humedad: 7.5 % Máximo, Tamaño: Oficio, Dimensiones: Oficio 8.5" x 14" (216 mm x 356 mm) – Con logo dorado y emblema institucional suministrado por el supervisor.	200	$136.845,00	$27.369.000,00
54	PAPEL EXAMEN CUADRICULADO PAQUETE	Papel examen cuadriculado paquete, Tamaño: Oficio, Dimensiones: Oficio 8.5" x 14" (216 mm x 356 mm)	100	$939,07	$93.907,00
55	BLOCK PAPEL IRIS CARTA	Block de Papel Iris Plegado Tamaño carta x 50 Hojas. No manchan ni destiñen. 75grs. Colores vivos surtidos.	200	$2.891,06	$578.212,00
56	BLOCK PAPEL IRIS OFICIO	Block de Papel Iris Plegado Tamaño oficio x 50 Hojas. No manchan ni destiñen. 75grs. Colores vivos surtidos.	200	$4.100,50	$820.100,00
57	PAPEL KRAFT	Papel kraft de mínimo 60 gms hasta 89 gms, Rollo 48 pulgadas de ancho x mínimo 210 metros de largo.	10	$62.271,67	$622.716,70
58	PAPEL KIMBERLY	Tamaño: carta. Material: papel Kimberly de 90 gramos. Ideal para hojas de vida, trabajos, informes y presentaciones. Paquete x 50 hojas	20	$16.578,05	$331.561,00

59	PAPEL PERIÓDICO	Pliego papel periódico entre 65cm x 90cm y 70cm x 100 cm, Humedad 7.0 a 8.5 %, Peso básico: De 40 a 65 gr/m2.	100	$298,33	$29.833,00
60	PEGANTE BLANCO X 250 GMS	Pegante para papel, Adhesivo sintético a base de una dispersión de polivinil acetato (PVA) plastificado.	500	$2.574,13	$1.287.065,00
61	PEGANTE EN BARRA X 40 GMS	Pegante en barra en presentación de 40 Gms sin glicerina, color blanco de fácil aplicación.	300	$1.524,94	$457.482,00
62	PEGANTE INSTANTÁNEO	Adhesivo instantáneo transparente, con aplicador y tapa. Mínimo 3 gms.	200	$1.581,87	$316.334,00
63	PERFORADORA INDUSTRIAL	Perforadora de 2 Orificios, Metálica, Distancia entre los centros de los agujeros: 80±0.5 mm, 150 Hojas a la vez, Trampilla para los confetis y sistema de bloqueo.	30	$378.294,81	$11.348.844,30
64	PERFORADORA MANUAL	Perforadora de 2 Orificios, Metálica, Distancia entre los centros de los agujeros: 80±0.5 mm, 20 Hojas a la vez.	250	$9.185,77	$2.296.442,50
65	PERFORADORA TRES HUECOS	Perforadora de 3 Orificios, Metálica, punzones de acero. Compartimiento para recolección de recortes. Diámetro de la perforación: 7 mm. Color negro. Capacidad de perforación: 15 hojas base antiderrapante.	10	$27.307,09	$273.070,90
66	PILA ALCALINA 9 VOLTIOS	Pilas alcalina cuadrada de 9v no recargable.	100	$7638,77	$763.877,000
67	PILA ALCALINA AA	Pila Alcalina AA, Paquete por dos (2), No recargable y voltaje nominal de 1.5 V.	250	$2.184,60	$546.150,00
68	PILA ALCALINA AAA	Pila Alcalina AAA, Paquete por dos (2), No recargable	250	$2.184,60	$546.150,00

		y voltaje nominal de 1.5 V.			
69	POST-IT 3.8X5	Notas adhesiva 38 * 50 mm, Número de hojas por taco: 100 Hojas. Tipo de papel: Papel bond. Multicolores.	500	$1.764,53	$882.265,00
70	POST-IT 7.6X7.6	Notas adhesiva 76 * 76 mm, Número de hojas por taco: 100 Hojas. Tipo de papel: Papel bond. Multicolores.	500	$1.430,93	$715.465,00
71	REGLA PLÁSTICA X 30 CMS	Regla de escritorio, plástico de alta resistencia, borde biselado con escala milimétrica en bajo o alto relieve, división cada 5 mm.	200	$580,88	$116.176,00
72	RESALTADOR PUNTA BISELADA DIFERENTES COLORES	Resaltador desechable, Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica, Multicolores, Punta biselada, para realizar 2 o 3 trazos.	500	$1.064,81	$532.405,00
73	SACAGANCHOS PEQUEÑO	Sacagancho para grapa metálico y cubierta en plástico, material de alta resistencia.	100	$1.250,05	$125.005,00
74	SACAGANCHOS INDUSTRIAL	Sacagancho para grapa metálico - sistema de palanca para remover las grapas. Diseño ergonómico con recolector de grapas magnético. Remueve grapas: semi industriales 9(23), estándar 26/6 y ondulada N°. 700	100	$29.594,66	$2.959.466,00
75	SEPARADOR PLÁSTICO CARPETA X 5 UNIDADES	Separador plástico carta Paquete x 5, Polipropileno flexible, 5 perforaciones laterales, Ceja de identificación.	200	$1.693,13	$338.626,00
76	SOBRE BLANCO OFICIO	Sobre de papel Blanco oficio, Paquete x 100 Unidades, Tamaño: Oficio 35 cm de largo * 25 cm de ancho.	50	$26.034,18	$1.301.709,00

77	SOBRE MANILA EXTRA OFICIO	Sobre de papel manila extra oficio x 100, Tamaño: 30 x 42 cms, mínimo 75 gms.	10	$11.141,33	$111.413,30
78	TAJALÁPIZ ELÉCTRICO	Tajalápiz eléctrico elaborado en metal inoxidable y carcasa en plástico con motor eléctrico. Con depósito y dispositivo para sujeción en superficies, 120 V.	30	$186.428,33	$5.592.849,90
79	TIJERAS PARA OFICINA	Tijera de acero para corte en acero inoxidable, Dimensiones Longitud total: 17 cm o 6" 3/4	200	$2.239,74	$447.948,00
80	TINTA PARA ALMOHADILLA	Tinta para sellos de caucho, libre de sustancias que presenten reactividad química, suficiente capacidad de uso, aún si la almohadilla entintada se deja destapada, Contenido: 30 cms. Color negro.	30	$2.275,83	68.274,90
81	TINTA PARA SELLO	Tinta para sellos de caucho, libre de sustancias que presenten reactividad química, suficiente capacidad de uso, aún si la almohadilla entintada se deja destapada, Contenido: 30 cms. Color azul.	20	$2.275,83	$45.516,60
82	TINTA PARA NUMERADOR	Tinta para numerador, libre de sustancias que presenten reactividad química, suficiente capacidad de uso, Contenido: 30 cms.	30	$2.434,50	$73.035,00
83	TELÉFONO KX-TS500	Teléfono convencional.	20	$61.478,33	$1.229.566,60

CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN TALES COMO: TINTAS, CINTAS, TÓNER Y CARTUCHOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	FICHA TÉCNICA	CANTIDAD UNIDADES		
1	CARTUCHO EPSON T664 NEGRO	Botella de Tinta Negra Epson 664, Código de tinta	5	$40.177,33	$200.886,65

		T664120-AL			
2	CARTUCHO EPSON T664 CIAN	Botella de Tinta Cian Epson 664, Código de tinta T664220-AL	5	$40.177,33	$200.886,65
3	CARTUCHO EPSON T664 MAGENTA	Botella de Tinta Magenta Epson 664, Código de tinta T664320-AL	5	$40.177,33	$200.886,65
4	CARTUCHO EPSON T664 YELLOW	Botella de Tinta Amarilla Epson 664, Código de tinta T664420-AL	5	$40.177,33	$200.886,65
5	CARTUCHO IMPRESORA HP 60 NEGRO	Cartucho HP 60-Negro, Tecnología de impresión: Inyección de tinta, Tipo de Tinta: Con base de pigmento. Rendimiento: 200 páginas, Modelo CC640W	20	$115.107,	$2.302.153,4
6	CARTUCHO IMPRESORA HP 122 BLACK	Cartucho de Tinta HP 122-Negro, Tecnología de Impresión: Inyección de Tinta, Tipo de Tinta: Base de pigmento, Rendimiento: 120 páginas, Modelo CH561HL	20	$65.286,33	$1.305.726,60
7	CARTUCHO IMPRESORA HP 122 TRICOLOR	Cartucho de Tinta HP 122-Tricolor, Tecnología de Impresión: Inyección de Tinta, Tipo de Tinta: Basada en colorantes, Rendimiento: 100 págs, Modelo CH562HL	10	$78.654,00	$786.540,00
8	TÓNER HP 64A	Cartucho Original de Tóner HP 64A-Negro, Tecnología de impresión: Láser, Rendimiento: 10.000 páginas, Modelo CC364A	20	$888.488,67	$17.769.773,40
9	TÓNER HP 64X	Cartucho original de tóner negro de alto rendimiento HP 64X, Tecnología de impresión Láser, Rendimiento de la página (blanco y negro) 24.000 páginas, Modelo CC364X	20	$1.661.473,00	$33,229.460,00
10	TÓNER HP 42X	Tóner Original Hp Negro 42X, Tecnología de	5	$1.242.861,33	$7.124.306,65

		impresión Láser, Rendimiento de la página (blanco y negro) 20.000 páginas, Modelo Q5942X			
11	TÓNER HP 21	Cartucho de Tinta Original HP 21-Negro, Tecnología de impresión: Inyección térmica de tinta, Tipo de Tinta: Con base de pigmento, Rendimiento: 195 páginas, Modelo C9351AL	20	$110.268,33	$2.205.366,60
12	TÓNER HP 22	Cartucho de Tinta Original HP 22- Multicolor, Tecnología de impresión: Inyección térmica de tinta, Rendimiento: 165 páginas, Modelo C9352AL	20	$147.501,85	$2.950.037,00
13	TÓNER HP 17A	Cartucho de Tóner HP 17A-Negro, Tecnología de impresión: Laser, Rendimiento: 1.600 paginas, Modelo CF217A	20	$314.393,00	$6.287.860,00
14	TÓNER HP 45A	Cartucho Original de Tóner HP 45A-Negro, Tecnología de impresión: Láser, Rendimiento: 18.000 páginas, Q5945A	5	$1.254.651,67	$6.273.258,35
15	TÓNER HP 55A	Cartucho Original de Tóner HP 55A-Negro, Tecnología de impresión: Láser, Rendimiento: 6000 páginas, CE255A	10	$768.933,33	$7.689.333,30
16	TÓNER HP 43X	Cartucho de Tinta Original HP 43X-Negro, Tecnología de impresión Láser, Rendimiento: 30000 páginas, Modelo C8543X	5	$1.560.521,33	$7.802.606.65
17	TÓNER HP 26A	Cartucho de Tóner HP 26A-Negro, Tecnología de impresión: Laser, Rendimiento: 3.100 paginas, Modelo CF226A	30	$604.911,67	$18.147.350,10
18	TÓNER HP 80A	Cartucho de Tóner HP 80A-Negro, Tecnología de impresión: Laser,	40	$520.758,44	$20.830.337,60

		Rendimiento: 2700 paginas, Modelo CF280A			
19	TÓNER HP 81A	Cartucho de Tóner HP 81A-Negro, Tecnología de impresión: Láser, Rendimiento: 10500 páginas, Modelo CF281A	5	$870.400,67	$4.352.003,35
20	TÓNER HP 25X	Cartucho de tóner negro de alto rendimiento HP 25X original, Tecnología de impresión, Láser, Rendimiento de la página (blanco y negro) 34.500 páginas, Modelo CF325X	5	$1.789.041,00	$8.945.205,00
21	TÓNER HP 12A	Cartucho de Tóner HP 12A-Negro, Tecnología de impresión: Láser, Rendimiento: 2000 páginas, Modelo Q2612A	20	$396.043,26	$7.920.865,20
22	TÓNER HP 51A	Cartucho Original de Tóner HP 51A-Negro, Tecnología de impresión: Láser, Rendimiento: 6.500 páginas, Modelo Q7551A	20	$733.907,67	$14.678.153,40
23	CARTUCHO IMPRESORA HP 901 NEGRO	Cartucho de Tinta Original HP 901-Negro, Tecnología de impresión: Inyección térmica de tinta, Tipo de Tinta: Con base de pigmento, Rendimiento: 200 páginas, Modelo CC653AL	10	$93.608,33	$936.083,30
24	TÓNER KYOCERA TK 3182	Tóner Kyocera TK-3182-Negro, Rendimiento: 21.000 Páginas con cubrimiento al 5%.	30	$329.585,33	$9.887.559,90
25	TÓNER OKI B730	Tóner OKI B730-Negro, Rendimiento de impresión: 26000 páginas	30	$961.283,74	$28.838.512,20
26	TÓNER SAMSUNG 104S	Cartucho de Tóner Original MLT-D104S-Negro, Tecnología de Impresión: Laser, Rendimiento: 1.500 páginas	10	$295.511,67	$2.955.116,70

27	CARTUCHO DE TÓNER DE CAPACIDAD EXTRA PARA VERSALINK B605/B615	Cartucho de Tóner original Xerox para B600/B605/B610/B615 para VersaLink B605/B615 REF. 106R03945	135	$1,486.240,57	$200.642.476,95
28	CARTUCHO DE TÓNER EXTRA ALTA CAPACIDAD PARA SERIE WORKCENTRE 3300	Cartucho de tóner original de alta capacidad Xerox para Phaser 3330 / WorkCentre 3335/3345 (15K) para Serie WorkCentre 3300 REF 106R03623	48	$824.228,67	$39.562.976,16
VALOR TOTAL					$674.950.327,91

CLÁUSULA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN. En la ciudad de Tunja, en las oficinas del Almacén General de la Gobernación de Boyacá, la entrega de los elementos se hará según pedidos, El Control, Vigilancia y Seguimiento del Contrato, estará a cargo del supervisor. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($674.950.327,91) M/CTE** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO** El valor pactado será cancelado mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato, previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Facturas, planillas de pago de salud y pensión, riesgos profesionales, entre otros documentos requeridos para el trámite de la cuenta de cobro, junto con la respectiva entrada al Almacén General. Los pagos se cancelaran dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, radicados ante la Dirección de Contratación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO. **PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación. **PARÁGRAFO I.-** El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta en original y copia la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, al concepto del bien o servicio que se está cobrando. **PARÁGRAFO II.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO III-** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **CLÁUSULA QUINTA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO, en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2019, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1842 del 05 de Marzo del 2020. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será **DESDE**

LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNI (31) DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL OBJETO DEL SUMINISTRO. PARÁGRAFO.- El acta de inicio deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretario de Contratación. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2.Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 10. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Garantizar la calidad de los bienes entregados; en caso que se observe algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato. 2. Todos los elementos a entregar por el Contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la Entidad contratante. 3. Entregar las cantidades y elementos con las especificaciones requeridas, en cuanto a las especificaciones técnicas, deben ser Tintas y Tóner Originales, NO se admiten elementos recargados NI remanufacturados. 4. Entregar las cantidades solicitadas en los tiempos de entrega establecidos por el Supervisor del contrato de manera oportuna y adecuada. 5. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante el Suministro. 6. Los suministros deberán ser entregados en las cantidades y especificaciones requeridas, en un plazo máximo de 24 horas luego de la solicitud realizada

por el Supervisor del contrato de manera oportuna y adecuada. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a: 1. Suministrar la información que se requiera para la entrega de los bienes y/o servicios y que tengan relación directa con el objeto del contrato. 2. Velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual. 3. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato. 4. Recibir y avalar, los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción siempre que cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de servicio; previo el recibido a satisfacción por parte del supervisor. 6. Las demás que por ley o contrato le correspondan **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por CARLOS QUINTILIANO CORREALES ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.376.489 de Duitama, en su condición de Almacenista General– Secretaria General; quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, las siguientes. La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad. **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA. b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, ala Delegado para Contratación, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar al Secretario de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA. g).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretario o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Delegado para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO. **c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, ,

una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA.** Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas -Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro meses más. **PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: *(Ver anexo estudios previos). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente **al veinte (20%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas

las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ELCONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del DEPARTAMENTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del

presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo. **d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL DEPARTAMENTO, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. **b).** El **CONTRATISTA**, en el Municipio de Tunja en la CL 20 7 78 OF 101 A, Teléfono 3125067025. Correo Electrónico gerenciaserlecom@gmail.com. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los once (11) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

UNION TEMPORAL TONER PAPELERIA SA-SI-GB-001-2020
R.L. RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA
Contratista

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Carol Ruiz Martínez
Profesional E.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que una vez revisados los registros de contratos que reposan en la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**2259**
Fecha inicio	2 de Diciembre de 2020
Contratista	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
Identificación	800089897 - 4
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria Administrativa
Objeto	CONTRATAR LA COMPRA DE PAPELERIA, TONER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LOS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE IBAGUE.
Actividades Específicas, Obligaciones y/o Productos del Contratista	1. Entregar los elementos de oficina, papelera y consumibles de impresión, para los diferentes despachos de la Administración Central Municipal de Ibagué, conforme a la propuesta técnico económica final presentada, resultante del trámite de la modalidad de selección (subasta inversa electrónica). 2. EL VENDEDOR está obligado a entregar los elementos de acuerdo a lo requerido por EL MUNICIPIO, conforme a las especificaciones técnica establecidas en los documentos de estudios previos, pliego de condiciones, anexo y propuesta presentada, los cuales deben cumplir con el requisito de ser de buena calidad, nuevos en buen estado, con las normas técnicas fijadas por las autoridades competentes en las cantidades y precios de acuerdo a las especificaciones señaladas en los documentos citados. 3. Presentar tas facturas y/o documentos correspondientes a la compra de los elementos objeto del presente contrato. 4. EL VENDEDOR debe cumplir con el objeto del contrato de acuerdo, con los pliegos de condiciones y las especificaciones establecidas por EL MUNICIPIO, de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente. 5. Atender tas observaciones o requerimientos formulados por el MUNICIPIO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las faltas a que haya lugar. 6. Coordinar con el interventor y el supervisor designado por EL MUNICIPIO para la ejecución del contrato, los cronogramas, horarios y todos los aspectos relacionado con la compra venta de los elementos objeto de la contratación. 7. Responder por la calidad de los elementos entregados sin perjuicio a la respectiva garantía. 8. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el MUNICIPIO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	9. Todos los gastos ocasionados por el vendedor, de envíos, desplazamientos para realizar la entrega y/o atención de garantías del objeto del contrato estarán a carga del vendedor. j) Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción de contrato objeto de la presente convocatoria pública. 10. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley. 11. Hacer entrega de la factura y los documentos soportes de los equipos objeto de contrato al MUNICIPIO por intermedio de los supervisores. 12. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato. 13. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL VENDEDOR debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, el vendedor debe comunicar a la compañía de seguros. 14. El VENDEDOR se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto N º 0026 de 2018, por medio del cual se expide el Código de Ética y buen gobierno de la Administración Central Municipal de Ibagué. 15. Las demás que se requieran para el efectivo desarrollo del Contrato y que se deriven de la naturaleza del contrato.
Plazo de Ejecución	Treinta (30) Días
Valor Inicial	$ 450.000.000,00
Fecha terminación	31 de Diciembre de 2020
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué al 5 día del mes de febrero del 2021.

MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ
Jefe de Contratación

Revisó: Magda Gisela Herrera Jiménez.
Proyectó: Camilo Rincón R.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

CONTRATO No. y FECHA:	2259 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2020
NO. PROCESO SECOP II	1715/2020
CONTRATISTA:	SERLE.COM S.A.S
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA COMPRA DE PAPELERIA, TONER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LOS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE IBAGUE.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 450.000.000
PLAZO:	25 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	07 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2020

En calidad de supervisor CERTIFICO que el contratista CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos; así mismo que cumplió durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes de seguridad social Integral y parafiscales.

El balance financiero es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$ **450.000.000**
Valor Adición No. 1	$ **N/A**
Valor Adición No. 2	$ **N/A**
Valor Adición No. 3 (…)	$ **N/A**
Valor Total del Contrato	$ **450.000.000**
Valor ejecutado y recibido por el Contratista	$ **0**
Valor ejecutado por el cedente (aplica para cesiones)	$ **0**
Valor ejecutado por el cesionario (aplica para cesiones)	$ **0**
Valor ejecutado y no pagado a Favor del Contratista	$ **449.999.989**
Saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía y pendiente por liberar.	$ **11**
Rendimientos financieros a favor de la **ALCALDIA DE IBAGUÉ**	$ **0**
Rendimientos financieros pagados a favor de la **ALCALDIA DE IBAGUÉ**	$ **0**

Diligencie Si el contrato establece anticipo:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$
Porcentaje de Anticipo	$

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo de la manera más atenta a solicitar la liquidación del referido contrato, si a ello hubiera lugar.

Dado en Ibagué, a los 19 días, del mes de febrero de 2020.

NOMBRE DE SUPERVISOR: DIANA CAROLINA MONTAÑA SÁNCHEZ

CARGO DEL SUPERVISOR: DIRECTORA DE RECURSOS FÍSICOS

FIRMA DEL SUPERVISOR: 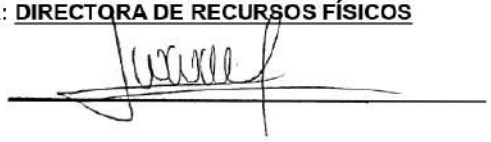

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

CLAUSULADO - CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	E-2259-	**Fecha:**	02 DIC 2020
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
NIT:	800113389-7		
Contratista:	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.		
NIT:	800089897-4		
Representante Legal:	RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA		
Identificación:	C.C. 7.217.866 de Duitama-Boyacá		
No. Proceso SECOP II	AI-SASI-1715-2020		

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con NIT. 800113389-7, representado por **JORGE MARIO LOZANO MORALES** identificado con C.C. 2.235.239 de Ibagué, obrando en calidad de Secretario Administrativo, delegado para ejercer la función de Ordenadora del Gasto mediante **Decreto No. 1000-0055 del 17 de Enero de 2020**, quien se denominará **EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra, **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.** identificada con NIT. 800089897-4, representada legalmente por **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA** con C.C. 7.217.866 de Duitama-Boyacá, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA COMPRA DE PAPELERIA, TONER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
2) Plazo:	La duración del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, plazo contado a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
3) Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **OBLIGACIONES GENERALES:** a) Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en la ficha técnica que sustenta el presente proceso, y demás documentos que lo justifican, como la propuesta técnico-económica final presentada por el contratista, resultante del trámite de la modalidad de selección (subasta inversa electrónica). b) Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el supervisor del contrato, dentro de los términos del contrato. c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Municipio de Ibagué y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare presentar. e) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Servicio Nacional de Aprendizaje) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. f) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el municipio. g) CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS. El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la presente contratación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** a) Entregar los elementos de oficina, papelería y consumibles de impresión, para los diferentes despachos de la Administración Central Municipal de Ibagué, conforme a la propuesta técnico-económica final presentada, resultante del trámite de la modalidad de selección (subasta inversa electrónica). b) EL VENDEDOR está obligado a entregar los elementos de acuerdo a lo requerido por EL MUNICIPIO, conforme a las especificaciones técnica establecidas en los documentos de estudios previos, pliego de condiciones, anexo y propuesta presentada, los cuales deben cumplir con el requisito de ser de buena calidad, nuevos y en buen estado, con las normas técnicas fijadas

CLAUSULADO - CONTRATO DE COMPRAVENTA

---2259- 02 DIC 2020

por las autoridades competentes en las cantidades y precios de acuerdo a las especificaciones señaladas en los documentos citados. c) Presentar las facturas y/o documentos correspondientes a la compra de los elementos objeto del presente contrato. d) EL VENDEDOR debe cumplir con el objeto del contrato de acuerdo, con los pliegos de condiciones y las especificaciones establecidas por EL MUNICIPIO, de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente. e) Atender las observaciones o requerimientos formulados por el MUNICIPIO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar. f) Coordinar con el interventor y/o supervisor designado por EL MUNICIPIO para la ejecución del contrato, los cronogramas, horarios y todos los aspectos relacionado con la compra venta de los elementos objeto de la contratación. g) Responder por la calidad de los elementos entregados sin perjuicio a la respectiva garantía. h) Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el MUNICIPIO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos. i) Todos los gastos ocasionados por el vendedor, de envíos, desplazamientos para realizar la entrega y/o atención de garantías del objeto del contrato estarán a carga del vendedor. j) Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción de contrato objeto de la presente convocatoria pública. k) Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley. l) Hacer entrega de la factura y los documentos soportes de los equipos objeto de contrato al MUNICIPIO por intermedio de los supervisores. m) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato. n) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL VENDEDOR debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, el vendedor debe comunicar a la compañía de seguros. o) El VENDEDOR se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto N° 0026 de 2018, por medio del cual se expide el Código de Ética y buen gobierno de la Administración Central Municipal de Ibagué. p) Las demás que se requieran para el efectivo desarrollo del Contrato y que se deriven de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de las entregas; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de los bienes entregados sin autorización. **PARÁGRAFO TERCERO:** Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efectos del trámite de pago del Acta de Recibo Final, el CONTRATISTA, deberá presentar Paz y Salvo emitido por parte del Grupo de Contratación para lo cual deberá haber entregado al Supervisor(a) designado: **a)** Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, Final, de Recibo, Pre-actas y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato), **b)** Seguridad Social del CONTRATISTA y Seguridad Social de los Trabajadores. **c)** Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y Salvo de la Inspección de Trabajo, **d)** Póliza de Calidad aprobada, **e)** Factura o Rut (En la factura se deberá evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), **f)** Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, **g)** Certificación de Rendimientos financieros expedida por entidad Bancaria y demás documentos que se hayan generado en el transcurso de la ejecución de la obra o los que el Grupo de Contratación y/o el Supervisor considere pertinente. ***CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS***: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. Además manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la Profesión.

CLAUSULADO - CONTRATO DE COMPRAVENTA

---2259- 02 DIC 2020

	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Alcaldía Municipal de Ibagué, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Alcaldía Municipal de Ibagué, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.**6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	**CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000),M/CTE IVA INCLUIDO.**
6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en un (1) pago por el valor total del contrato, previa radicación por el contratista de la factura correspondiente (CONTRAFACTURACIÓN). El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y parafiscales. Por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que correspondan. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
7) Imputación Presupuestal:	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **207102101068** Denominación: **"MATERIALES Y SUMINISTROS"**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1031-2741 del 08 de Octubre de 2020**, expedido por la Dirección de Presupuesto.

8) Cuenta bancaria:	Ahorros		Corriente	(X)	N°	282045889	Banco:	BANCO DE BOGOTÁ

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **DIANA CAROLINA MONTAÑA SÁNCHEZ**, Directora de Recursos Físicos de la Secretaría Administrativa y/o quien haga sus veces, y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del **1%** del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del

CLAUSULADO - CONTRATO DE COMPRAVENTA

-2259- 02 DIC 2020

	mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
14) Caducidad y Efectos:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA. EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, caso en el cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y demás disposiciones legales. Las simples declaratorias de caducidad o de incumplimiento serán constitutivas del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
15) Mecanismos de Solución de Controversias Contractuales:	Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
16) Liquidación del Contrato:	El presente contrato debe liquidarse de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO.** De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de la vigencia o de la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Vencido dicho término EL MUNICIPIO podrá liquidarlo de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Si vencido el plazo anteriormente establecido, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral o unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO TERCERO.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
17) Garantías:	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El Contratista debe presentar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

CLAUSULADO - CONTRATO DE COMPRAVENTA

5--2259- 02 DIC 2020

18) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal. **2)** El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**; y **3)** la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
20) Declaraciones:	**1.** Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2.**Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3.** El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes si los hubiere.
21) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Magda Gisela Herrera Jiménez - Jefe Oficina de Contratación	
Proyectó: Mitchel Ovalle R. - Profesional Universitario Oficina de Contratación	

COMERCIALIZADORA SERLECOM SAS

NIT : 800,089,897 - 4 /Id. Extranjero :

CALLE 14 15 18 PS 4

DUITAMA - COLOMBIA

7654505

contabilidadserlecomsas@gmail.com

Factura Electrónica
N° FES 184

Cliente: MUNICIPIO DE IBAGUE
Nit: 800,113,389 - 7 /Id. Extranjero :
Dirección: CL 9 2 59
Ciudad: IBAGUE
Tel: 2611182
Correo: almacen@ibague.gov.co
Order Reference Prefijo

Fecha Factura: 30/12/2020 12:20:32
Fecha Expedición : 30/12/2020 12:21:21
Fecha Vencimiento : 30/12/2020
Vendedor: CRISTHIAN JAVIER GOMEZ CONTRER
Centro Costo 1
0
Numero

Codigo	Descripcion	Cantidad	Vr. Unitario	% IVA	Vr. Bruto	Vr. Iva	Vr. Total
0030014000006	Cds disco compacto regrabable 80 min 700MB	1	1.470,59	19	1.470,59	279,41	1.750
0030017000018	Papel para plotter de 90 cms x 50 mts de 75 grs.	30	44.260,50	19	1.327.815,00	252.284,85	1.580.100
0030048000012	Papel a I parte forma continua 9 1/2 x 11	30	40.168,07	19	1.205.042,10	228.958,00	1.434.000
0030048000006	Papel a 2 partes forma continua 9 1/2x11	50	43.319,33	19	2.165.966,50	411.533,64	2.577.500
0030048000005	Papel a 3 partes forma continua 9 1/2x11	50	129.403,36	19	6.470.168,00	1.229.331,92	7.699.500
0030051000007	Sticker para Impresora térmica TSC códigos de barr	100	29.445,38	19	2.944.538,00	559.462,22	3.504.000
0030020000004	Cuaderno cocido pasta dura de 100 hojas con Sticke	450	9.770,00	0	4.396.500,00	0,00	4.396.500
0030051000015	Etiqueta adhesiva de 46X18	3.049	1.840,34	19	5.611.184,46	1.066.125,05	6.677.310
0050002000062	c6657a	4	131.924,37	19	527.697,48	100.262,52	627.960
0050002000062	c6656a	4	87.890,76	19	351.563,04	66.796,98	418.360
0050002000064	Tinta HP 845 - 850 / C 6615d No.15 negra, ORIGINAL	15	340.210,08	19	5.103.151,20	969.598,73	6.072.750
0050002000064	C6578	10	143.462,18	19	1.434.621,80	272.578,14	1.707.200
0050002000062	C6625a	10	151.109,24	19	1.511.092,40	287.107,56	1.798.200
0050002000098	No.60XL, Color	8	153.033,61	19	1.224.268,88	232.611,09	1.456.880
0050002000098	60XL Negro,	10	134.403,36	19	1.344.033,60	255.366,38	1.599.400
0050001000018	TK 332,	4	183.731,09	19	734.924,36	139.635,63	874.560
0050001000068	12a	50	550.243,70	19	27.512.185,00	5.227.315,15	32.739.500
0050001000017	TK 312,	2	127.563,03	19	255.126,06	48.473,95	303.600

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit 830.048.145-8

Elaborado Por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18763005363406 **aprobado en** 2020-04-03 **vigente** 1 Años, **prefijo** FES **desde el número** 1 **al** 200 Responsables de iva - Actividad Económica 4651 Tarifa 60,06

CUFE :aba0a3eec59d57424e5d83e3d09202f4664c254a6c3a39ac5c49e14a2326968baa210b5b9c00575896eebbd4f45d3a56

COMERCIALIZADORA SERLECOM SAS

NIT : 800,089,897 - 4 /Id. Extranjero :

CALLE 14 15 18 PS 4

DUITAMA - COLOMBIA

7654505

contabilidadserlecomsas@gmail.com

Factura Electrónica
N° FES 184

Cliente: MUNICIPIO DE IBAGUE
Nit: 800,113,389 - 7 /Id. Extranjero :
Dirección: CL 9 2 59
Ciudad: IBAGUE
Tel: 2611182
Correo: almacen@ibague.gov.co
Order Reference Prefijo

Fecha Factura: 30/12/2020 12:20:32
Fecha Expedición : 30/12/2020 12:21:21
Fecha Vencimiento : 30/12/2020
Vendedor: CRISTHIAN JAVIER GOMEZ CONTRER
Centro Costo 1
0
Numero

Codigo	Descripcion	Cantidad	Vr. Unitario	% IVA	Vr. Bruto	Vr. Iva	Vr. Total
0050001000229	CB436A	15	550.243,70	19	8.253.655,50	1.568.194,55	9.821.850
0050001000166	Q5949A	4	279.092,44	19	1.116.369,76	212.110,25	1.328.480
0050001000061	CB435A	20	478.731,09	19	9.574.621,80	1.819.178,14	11.393.800
0050002000068	C9403A	4	179.689,08	19	718.756,32	136.563,70	855.320
0050002000099	C9370A	4	174.579,83	19	698.319,32	132.680,67	831.000
0050002000102	C9371A	4	174.411,76	19	697.647,04	132.552,94	830.200
0050002000100	C9372A	4	175.067,23	19	700.268,92	133.051,09	833.320
0050002000099	C9373A	4	174.411,76	19	697.647,04	132.552,94	830.200
0050002000114	C9374A	4	179.596,64	19	718.386,56	136.493,45	854.880
0050001000003	HP C4911A-C4844A-C4912A-C4913A	4	313.932,77	19	1.255.731,08	238.588,91	1.494.320
0050001000195	TK112	3	146.352,94	19	439.058,82	83.421,18	522.480
0050001000187	64A	20	1.692.277,31	19	33.845.546,20	6.430.653,78	40.276.200
0050001000040	CF280A	50	673.831,93	19	33.691.596,50	6.401.403,34	40.093.000
0050001000207	CE390X	10	1.860.697,48	19	18.606.974,80	3.535.325,21	22.142.300
0050001000117	TK342	2	137.831,93	19	275.663,86	52.376,13	328.040
0050001000019	TK352	2	137.512,61	19	275.025,22	52.254,79	327.280
0050001000162	CF283A	30	412.823,53	19	12.384.705,90	2.353.094,12	14.737.800
0050002000163	CN049AL	2	61.453,78	19	122.907,56	23.352,44	146.260
0050002000161	CN051AL	2	56.865,55	19	113.731,10	21.608,91	135.340
0050002000160	CN050AL	2	57.596,64	19	115.193,28	21.886,72	137.080
0050002000160	CN052AL	2	57.596,64	19	115.193,28	21.886,72	137.080
0050002000113	C9380A	1	184.554,62	19	184.554,62	35.065,38	219.620

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

Elaborado Por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18763005363406 **aprobado en** 2020-04-03 **vigente** 1 Años, **prefijo** FES **desde el número** 1 **al** 200 Responsables de iva - Actividad Económica 4651 Tarifa 60,06

CUFE :aba0a3eec59d57424e5d83e3d09202f4664c254a6c3a39ac5c49e14a2326968baa210b5b9c00575896eebbd4f45d3a56

COMERCIALIZADORA SERLECOM SAS

NIT : 800,089,897 - 4 /Id. Extranjero :

CALLE 14 15 18 PS 4

DUITAMA - COLOMBIA

7654505

contabilidadserlecomsas@gmail.com

Factura Electrónica
N° FES 184

Cliente: MUNICIPIO DE IBAGUE
Nit: 800,113,389 - 7 /Id. Extranjero :
Dirección: CL 9 2 59
Ciudad: IBAGUE
Tel: 2611182
Correo: almacen@ibague.gov.co
Order Reference **Prefijo**

Fecha Factura: 30/12/2020 12:20:32
Fecha Expedición : 30/12/2020 12:21:21
Fecha Vencimiento : 30/12/2020
Vendedor: CRISTHIAN JAVIER GOMEZ CONTRER
Centro Costo 1
0 **Numero**

Codigo	Descripcion	Cantidad	Vr. Unitario	% IVA	Vr. Bruto	Vr. Iva	Vr. Total
0050001000114	C9384A	1	178.747,90	19	178.747,90	33.962,10	212.710
0050002000099	C9383A	1	184.554,62	19	184.554,62	35.065,38	219.620
0050002000062	L555 NEGRO, CIAN YELLOW MAGENTA	11	74.504,20	19	819.546,20	155.713,78	975.260
0050001000142	TK 1147.	3	137.184,87	19	411.554,61	78.195,38	489.750
0050001000177	HP 55A	2	404.932,77	19	809.865,54	153.874,45	963.740
0050001000144	CE285A	32	495.983,19	19	15.871.462,08	3.015.577,80	18.887.040
0050001000191	87X	4	2.105.722,69	19	8.422.890,76	1.600.349,24	10.023.240
0050001000187	CF217A	30	444.008,40	19	13.320.252,00	2.530.847,88	15.851.100
0050001000139	kyocera 1500LA	3	84.537,82	19	253.613,46	48.186,56	301.800
0050001000187	37X	35	1.930.495,80	19	67.567.353,00	12.837.797,07	80.405.150
0050001000162	81 A	10	1.235.512,61	19	12.355.126,10	2.347.473,96	14.702.600
0050001000201	TK-3182	22	400.949,58	19	8.820.890,76	1.675.969,24	10.496.860
0050001000187	26 A	10	831.596,64	19	8.315.966,40	1.580.033,62	9.896.000
0050001000039	105 X	30	282.142,86	19	8.464.285,80	1.608.214,30	10.072.500
0050001000187	TONER 19 X CF219A	30	459.453,78	19	13.783.613,40	2.618.886,55	16.402.500
0050001000214	KIT HP LASER JET SERIE M600,M601,M602, M603, M608	20	1.030.512,61	19	20.610.252,20	3.915.947,92	24.526.200
0010007000004	KIT SCANER EPSON GT-S80	20	55.151,26	19	1.103.025,20	209.574,79	1.312.600
0010007000004	KIT HP SCANJET 7500	20	441.865,55	19	8.837.311,00	1.679.089,09	10.516.400

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Efectivo 449.999.989 Cuota 1 Vence el 2020-12-30

Total Bruto	378,853,213
IVA GENERA	71,146,776
Total a Pagar	**$ 449.999.989**

VALOR EN LETRAS

Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve Millones Novecientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Ochenta Y Nueve Pesos Con 67/100

OBSERVACIONES

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

Elaborado Por

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18763005363406 **aprobado en** 2020-04-03 **vigente** 1 Años, **prefijo** FES **desde el número** 1 **al** 200 Responsables de iva - Actividad Económica 4651 Tarifa 60,06

CUFE :aba0a3eec59d57424e5d83e3d09202f4664c254a6c3a39ac5c49e14a2326968baa210b5b9c00575896eebbd4f45d3a56

tu compañía siempre

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT. 860.037.013-6

C E R T I F I C A

Que los señores **COMERCIALIZADORA SERLECOM SAS** con **NIT 800.089.897-4** se encuentran a PAZ YSALVO con relación a la(s) siguiente(s) póliza(s):

RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	ANEXO	VALOR
CUMPLIMIENTO	100022428	280050371	0	$ 59.500

La presente se expide a solicitud del interesado al día 06 (seis) del mes de julio de 2022.

Cordial saludo,

GERENCIA NACIONAL DE CARTERA. CRÉDITO Y COMISIONES

Sara Gabriela Guevara Cifuentes Elaboro: Tel: 2855600 Ext 1235

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

seguros mundial® tu compañía siempre

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

seguros mundial® tu compañía siempre

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100022428** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **COMERCIALIZADORA SERLECOM SAS** Asegurado o Beneficiario: **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA / UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA** , expedida por la Compañía en **24/06/2022,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los **24** días del mes **JUNIO** del año **2022.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	280050371

Fecha de Facturación	24/06/2022		**Fecha Límite de Pago**	24/07/2022
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	50.000,00
Póliza No.	CSC–100022428		**IVA**	9.500,00
Periodo Facturado	28/06/2022	14/09/2022	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	59.500,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	COMERCIALIZADORA SERLECOM SAS	
CALLE 14 N 15 18 PISO 4		800089897
Intermediario	ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **24/07/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	280050371

Fecha de Facturación	24/06/2022		**Fecha Límite de Pago**	24/07/2022
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	50.000,00
Póliza No.	CSC–100022428		**IVA**	9.500,00
Periodo Facturado	28/06/2022	14/09/2022	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	59.500,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	COMERCIALIZADORA SERLECOM SAS	
CALLE 14 N 15 18 PISO 4		800089897
Intermediario	ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000280050371(3900)000000059500(96)20220724

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990280050371(3900)000000059500(96)20220724

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

UNIPLES.S.A

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

SUBSANACION PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA 036 DE 2022

1 mensaje

Sonia Marcela Corzo Silva <sonia.corzo@uniples.com> 7 de julio de 2022, 14:52
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>
Cc: "administrativa@uptc.edu.co" <administrativa@uptc.edu.co>, "Maria Orfilia Atehortua - UNIPLES S.A." <maria.atehortua@uniples.com>, "Andrea Lopez Lemus - UNIPLES S.A." <andrea.lopez@uniples.com>

Muy buena tarde,

Amablemente nos dirigimos a la entidad, para enviar los documentos correspondientes a la subsanación de nuestra oferta.

Cordialmente.

Visitanos en: https://www.uniples.com/suministros/

7 adjuntos

- **ANEXO No 04 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.pdf-Sonia1.pdf** 320K
- **CAR COMPLETA.pdf** 1600K
- **DOCUMENTOS DE LA ARL.pdf** 463K
- **MEDICINA LEGAL.pdf** 1879K
- **OFERTA ECONOMICA UNIPLES.xlsx** 16K
- **RAMA.pdf** 2066K
- **SUBSANACION UNIPLES UPTC final.pdf** 144K

Uniples
PROVEEDOR DE T.I

Bogota, julio 7 de 2022

Señores:
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Ciudad

Referencia: Subsanación sobre el proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. 036 DE 2022** cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE TONERS, CARTUCHO Y OTROS CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD."**

Con relación al proceso en referencia adjunto me permito enviar los documentos para subsanar el proceso.

1 EXPERIENCIA GENERAL:

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR:

Se adjunta:

Certificado de contrato de cumplimiento emitido por la entidad, acta de inicio, acta de liquidación, Orden de compra emitida por la tienda virtual Colombia compra eficiente la cual hace las veces de contrato según CCE.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES

Se adjunta:

Certificado de contrato de cumplimiento emitido por la entidad, Contrato

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIO N JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO

Se adjunta:

Certificado de contrato de cumplimiento emitido por la entidad, Contrato

Esta información se evidencia en el certificado emitido por la entidad.

Terminados o liquidados	No es posible verificar
terminados o liquidados del año 1 de enero 2015 en adelante	No es posible verificar
Inscrito en RUP	Si Consecutivo 310 Códigos: 44 10 31,
Objeto sea suministro	No es posible verificar

CONCLUSIÓN NO ADMISIBLE. No Adjunta soportes requeridos en el numeral 15.3 del pliego de condiciones

Teniendo En cuenta que lo solicitado por la entidad para calificar la experiencia general:

"La experiencia deberá ser relacionada según Anexo. El oferente deberá allegar con su OFERTA, Máximo tres (3) copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2018, cuyo objeto sea suministro y que sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la Presente Invitación."

Solicitamos que nuestra oferta sea calificada como cumple con cualquiera de estos 3 contratos, ya que los 3 superan el 100% del valor del presupuesto de la entidad.

2. REQUISITOS HABILITANTES:
Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable), dicha evaluación debe corresponder al último año de cierre del sistema de gestión de SST.

Se adjunta documento emitido por la ARL Sura

3. EVALUACION ECONOMICA

Solicitamos a la entidad dar el puntaje a nuestra propuesta dado que el valor ofertado para toda la oferta con referencias y cantidades solicitadas es de $ 127.660.239 como consta en los documentos enviados PDF y Excel así:

SUBTOTA	IVA	TOTAL
107.277.512	20.382.727	127.660.239

Si bien es cierto que no se reflejan los valores unitarios, hacemos la aclaración que el valor obedece al valor unitario multiplicado por la cantidad solicitada por la entidad.

Solicitamos a la entidad avalar nuestra oferta económica ya que en el formato 4 : valoración de la oferta económica no solicitaban los valores unitarios.

ANEXO No. 04
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR DEL IVA	TOTAL
1	CARTUCHO DE IMPRESION RICOH MP C305 CYAN EDP CODE 842122	Unidad	1		
2	CARTUCHO DE IMPRESION RICOH MP C305 MAGENTA EDP CODE 842121	Unidad	1		
3	CARTUCHO DE IMPRESION RICOH MP C305 YELLOW EDP	Unidad	1		

De igual manera se anexa nuevamente la oferta en pdf y Excel para que pueda ser verificad por la entidad y aclarando que no se realiza ninguna modificación a la oferta.

4. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Solicitamos a la entidad otorgar puntaje con los documentos enviados en la Experiencia general, ya que el pliego no especifica que debían ser contratos diferentes, por lo cual se cumple con los requisitos

Cordialmente.

Sonia Marcela Corzo Silva.
C.C.53165812 de Bogotá
Ejecutiva de cuenta encargada del proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. 036 DE 2022**
UNIPLES S.A
Nit 811.021.363-0
CALLE 80 VIA SIBERIA ENT PARQUE LA FLORIDA K.M 1.3 TERRAPUERTO 1 BODEGA 23
Cota Cundinamarca
Teléfono 5936870

Uniples
PROVEEDOR DE T.I

Correo electrónico carlos.escobar@uniples.com; sonia.corzo@uniples.com

icontec ISO 9001 N° SC 1206-1

icontec ISO 14001 N° SA 374-1

icontec ISO 45001 N° OS-CER168211

icontec ISO / IEC 27001 N° SI-CER474968

icontec ISO / IEC 20000-1 N° TI-CER727958

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

CERTIFICACION DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

- Durante la vigencia del contrato esta información debe ser diligenciada por la Unidad que tiene a cargo la Supervisión. Se encuentra disponible en el contrato y/o en la Ficha Técnica de Avance de Ejecución de Contrato.
- Si el contrato se encuentra terminado y/o liquidado la Información será diligenciada por la Unidad de Asistencia Legal.

Nombre o razón social y NIT del solicitante:		UNIPLES S.A. NIT. 811.021.363-0	
Nombre o razón social y NIT del contratista:		UNIPLES S.A. NIT. 811.021.363-0	
Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación:		DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO NIT: 800.165.939-0; Carrera 12 N0 20 - 63; TEL.:7414713	
Número del contrato:	38 de 2020	Fecha de suscripción:	04/12/2020
Valor inicial del contrato:	$ 270.551.260	Valor final del contrato:	$ 270.551.260
Fecha de inicio:	17/12/2020	Fecha de aprobación de póliza:	14/12/2020
Fecha inicial de vencimiento:	31/12/2020	Fecha de terminación:	29/01/2021
Plazo inicial de ejecución:	15 días calendario	Plazo total de ejecución:	44 días calendario
Objeto del contrato:	"Compra de consumibles de impresión, (Toner´s y Drum´s), para suplir las necesidades propias de los despachos judiciales del Palacio de Justicia. "Fabio Calderón Botero" y otras dependencias del distrito judicial y administrativo de Armenia. Quindío"		

Clasificación del contratista de acuerdo al Decreto 4881 de 2008. Clasificación Registro Único de Proponentes

Actividad	Especialidad	Grupo		Actividad	Especialidad	Grupo

Información de Adicionales y/o otros si

No. de Adicional	Valor	Plazo adicional		No. de Adicional	Valor	Plazo adicional
1	N/A	29 días calendario				

Datos generales del contrato diligenciados por:

Nombre:	Cargo:	Unidad:	Firma:
Carlos Hugo Londoño Orozco	Asistente Administrativo G7	Almacén e Inventarios	

2. EVALUACIÓN DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO:

- Información para se diligenciada por la Unidad Supervisora del contrato. (M: Mala, R: Regular, B: Buena, E: Excelente)

CRITERIO	M	R	B	E		CRITERIO	M	R	B	E
Cumplimiento				x		Seriedad				x
Perfil de los profesionales, técnicos y/o asistentes				x		Tiempo de atención a las solicitudes				x
Calidad de los bienes y/o servicios suministrados				x		Calidad del soporte y mantenimiento				x
Observaciones:										

Evaluación de calidad, seriedad y cumplimiento elaborada por: Carlos Hugo Londoño Orozco. Asistente Administrativo G7

Datos Director(a) de la Unidad Supervisora:

Nombre:	Cargo:	Unidad:	Firma:
Carlos Hugo Londoño Orozco	Asistente Administrativo G7	Almacén e Inventarios	

La presente certificación se expide en la ciudad de Armenia Quindío, a los diez (10) días del mes de febrero de 2021

CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ
Director Seccional de Administración Judicial
Armenia Quindío

CONTRATO #	**38 DE 2020**
TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
OBJETO DEL CONTRATO	**"COMPRA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, (TONER'S Y DRUM'S), PARA SUPLIR LAS NECESIDADES PROPIAS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA "FABIO CALDERÓN BOTERO" Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO DE ARMENIA. QUINDÍO."**
CONTRATANTE	**RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO**
CONTRATISTA	**UNIPLES S.A.**
NIT	**811.021.363-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ. C.C. No. 71.583.463 de Medellín**
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($270.551.260) INCLUIDO IVA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contados desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la vigencia 2020.**

Entre los suscritos, a saber **CARLOS ALBERTO ROCHA MARTINEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.846.811 de Bogotá, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Armenia / Quindío, nombrado mediante Resolución No. 4104 del trece (13) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), y posesionado a través de acta del veintinueve (29) de mayo del mismo año, actuando en representación del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, facultado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 103 numeral tercero de la ley 270 de 1996 "Estatutaria de Administración de Justicia", en el Acuerdo No. PSAA09-6203 del 2 de Septiembre de 2009 *"Por el cual se determinan las funciones de las Áreas de Trabajo y Oficinas Adscritas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial"* y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y quien se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra parte **UNIPLES S.A.** con NIT **811.021.363-0,** representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ.** identificado con cédula de ciudadanía **C.C. No. 71.583.463 de Medellín,** hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 22 de octubre de 2020, se publicó en el portal único de contratación SECOP II, los documentos y estudios previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN – PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. 01 de 2020**, con el fin de que los interesados formularan sus observaciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. **2)** Que el Consejo Seccional de la Judicatura, mediante Resolución No. CSJQUR20-147 del 24 de septiembre de 2020, autorizó al Director Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, para celebrar el contrato producto del presente proceso de selección. 3) Que el 6 de noviembre de 2020, se publicó en el SECOP II la Resolución Nro. DESAJARR20-687, que dio apertura al proceso de selección. **5)** Que en la fecha y hora previstas para el cierre y apertura de propuestas, se recibieron dos (02) ofertas, tal y como consta en la plataforma SECOP II; **6)** Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, el comité estructurador y evaluador de la entidad, conformado según Resolución DESAJARR20-53 del 29 de enero de 2020, expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, de conformidad con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Ejecutivas Seccionales,

aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, evaluó el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, financiero, experiencia y capacidad, de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien debía verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos correspondientes del proceso de selección. **7)** Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2020, se publicó en el SECOP II, el acta de evaluación de ofertas, dando traslado de la misma durante el término de tres (03) días hábiles, a fin de que los interesados presentaran observaciones si a bien lo tenían. **8)** Que el día 1 de diciembre de 2020, se publicó el documento denominado "***RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN***", mediante el cual recomendó adjudicar el proceso de selección, al oferente UNIPLES S.A., "(...) por ser el único oferente habilitado, al cumplir con la ficha técnica y estar el valor de la oferta, por debajo del valor de la disponibilidad presupuestal para el contrato, es decir, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($270.551.260).". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el** numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **9)** Que el ordenador del gasto, atendiendo la recomendación del comité estructurador y evaluador, adjudicó el contrato mediante la Resolución No. DESAJARR20-748 del 1 de diciembre de 2020; **12)** Que en consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato ~~de obra pública~~ COMPRAVENTAcompraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO-.** Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, la **"COMPRA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, (TONER´S Y DRUM´S), PARA SUPLIR LAS NECESIDADES PROPIAS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA. "FABIO CALDERÓN BOTERO" Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO DE ARMENIA. QUINDÍO";** elementos que deberán cumplir estrictamente las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío y demás que imparta el supervisor y a los precios unitarios que más adelante se detallan. Hacen parte de este contrato la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y todos los documentos de la etapa precontractual. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($270.551.260). INCLUIDO IVA**, soportados en los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 10120 y 12820 del 09 de septiembre de 2020. **FORMA DE PAGO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cancelará al contratista el valor total del contrato mediante un único pago a la entrega de todos los elementos y estará sujeto a la asignación del recurso por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se tramitará por intermedio del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, el cual se realiza con la presentación de la factura, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción con visto bueno del supervisor designado para este contrato. Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria certificada por el contratista. Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado". El contratista deberá acreditar ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia si es o no "Gran Contribuyente", "auto retenedor" y la actividad económica que desarrolla. El contratista deberá acreditar ante, la Dirección Seccional de Administración Judicial si es o no "Gran Contribuyente", "Autor retenedor" y la actividad económica que desarrolla. **CLÁUSULA TERCERA - LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:** El contratista deberá hace entrega de los elementos en el almacén general

de la Dirección Seccional de Administración Judicial Armenia Quindío, ubicado en el sótano 1 palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero", carrera 12 # 20-63, de conformidad con las órdenes que para el efecto emita el supervisor del contrato y previo el trámite establecido el cual será informado al proponente favorecido a la firma del contrato. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contados desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la vigencia 2020. **CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** El contratista se compromete a entregar al Almacén General la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia-Quindío, los tóner y drum para impresoras en sus empaques origínales, en una sola entrega través del supervisor del contrato. No se aceptarán tóner genéricos ni remanufacturados. **2.** El contratista se compromete a sufragar los costos de transporte que se genere para la entrega de los tóner y drum para impresoras hasta Almacén General de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia-Quindío. **3.** El contratista tendrá que entregar los tóner y drum originales en el Almacén General de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia-Quindío, en el término máximo de quince (15) días hábiles después de suscrito el contrato al supervisor del contrato. **4.** Los tóner y drum defectuosos o de mala calidad deberán ser cambiados por otros con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia-Quindío, sin generar costo adicional para la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al reporte efectuado por el supervisor del contrato. **5.** Cumplir con las obligaciones de sobre los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato. **6.** Los tóner y tintas deben contener tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carecer de productos químicos dañinos como el metil etil cetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano. **7.** El contratista deberá suministrar las hojas de seguridad de los tóner que hagan parte del contrato. **8.** Las tintas de los tóneres en lo posible deben ser a base agua, libres de xilenos, toluenos y alcoholes. No tóxicos. **9.** Los empaques donde vengan los equipos y elementos, deben estar hechos en materiales reciclables y fabricados a partir de materiales recuperados o de bagazo de la caña de azúcar. **10.** Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios. **11.** Contar y aplicar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018. **12.** El contratista deberá garantizar la recolección de los tóneres en las sedes en las cuales sea solicitada la recolección de los mismos. **13.** El contratista deberá hacer entrega de los certificados de recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos recolectados. Éstos deben emitirse a nombre del Consejo Superior de la Judicatura y se debe especificar la sede en la cual se efectuó la recolección, con el número de unidades y peso de las mismas. **14.** Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato. **15.** Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos. **16.** El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, ni de los empleados que de este dependan y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado. **2.** Cumplir el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato. **3.** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. **4.** Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la

ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. **7.** El contratista deberá dar cumplimiento integro y estricto al Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, así como la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL, conforme el documento que se anexa a los estudios previos y que hará parte integral del contrato suscrito. **C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. 1.** Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. **2.** Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **3.** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL, y parafiscales siempre que se requiera. **CLÁUSULA QUINTA-: GARANTÍAS.** El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Garantía Única que ampare los siguientes riesgos: **a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **i)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **ii)** El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, **iii)** Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **iv)** el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación. **b) CALIDAD DE LOS BIENES**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. **NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLÁUSULA SEXTA - CANTIDADES Y PRECIOS:** Las cantidades y los precios unitarios son los especificados en la oferta económica presentada por el contratista, la cual, junto con su oferta, hace parte integral del presente contrato y a la que se compromete a darle cumplimiento íntegro. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste pagará a LA DIRECCIÓN el 10 % del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. La cuantía de la penal pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. **CLÁUSULA OCTAVA - MULTAS:** Las partes acuerdan que cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, el contratista deberá pagar a LA DIRECCIÓN, una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas a que se ha hecho

referencia se causarán por el simple incumplimiento y los perjuicios que EL CONTRATISTA cause a LA DIRECCIÓN podrán hacerse efectivos en forma separada. Si durante la ejecución del contrato el valor total de las diferentes multas aplicables excede el 10% del valor estimado del contrato, LA DIRECCIÓN podrá declarar su caducidad. La aplicación de las multas se hará mediante resolución motivada que se someterá a las normas previstas para el procedimiento administrativo y su aplicación se entenderá sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, LA DIRECCIÓN puede declarar su caducidad y hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora que tenga que hacer LA DIRECCIÓN. **CLÁUSULA NOVENA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro General de la Nación y podrá ser tomado directamente de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA - SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato deberá someterse a la ley nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de LA DIRECCIÓN, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993: Si a EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA DIRECCIÓN, y si ésta no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y este se eleve a escrito, de conformidad con el artículo 41, inciso 1, de la ley 80 de 1993 y con el registro presupuestal según el artículo 71 del decreto 111 de 1996. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requerirá la aprobación de las respectivas garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS**. Queda a cargo de EL CONTRATISTA el pago de los impuestos que genere el presente contrato en la cuantía que fije la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por el asistente Administrativo Grado 7° del área de Almacén o quien haga sus veces. Lo anterior de conformidad con el Numeral 1, Articulo 14 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el, inciso segundo del Artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Los salarios, prestaciones sociales y todas las demás prestaciones de ley del personal que utilice en la ejecución del contrato correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA.** En todo caso LA DIRECCIÓN no adquiere ningún tipo de compromiso o responsabilidad con las personas que **EL CONTRATISTA** tenga bajo su mando para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DISPOSICIONES INCORPORADAS:** En lo no previsto en el presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONTRATOS MODIFICATORIOS:** Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir un contrato modificatorio, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar su solicitud como mínimo con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo contractual, solicitud que deberá estar acompañada por la justificación técnica de parte del supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** deberá mantener a LA DIRECCIÓN indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por razones de

fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PROHIBICIÓN A SUBCONTRATAR: EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de LA DIRECCIÓN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – FICHA TÉCNICA:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que conoce la ficha técnica de los bienes a entregar. Disposiciones que se compromete a aplicar y por tanto a dar cumplimiento de las mismas. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los 04 DIC 2020

CARLOS ALBERTO ROCHA MARTINEZ
Director Seccional

CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
Representante Legal
UNIPLES S.A.
Nit. 811.021.363-0

Elaboró: Néstor Fabián Quintero Orozco, Jefe de Contratación
Revisó: Sandra Lorena Arias Forero, Coordinadora Asistencia Legal
José Orlando Rodriguez Vargas, Coordinador Administrativo y Financiero

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura

FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Contrato: 38-2020

Contratista: UNIPLES S.A NIT 811.021.363-0
Representante Legal: CARLOS MARIO ESCOBAR

OBJETO: Compra de consumibles de impresión, (toner's y drum's), para suplir las necesidades propias de los despachos judiciales del palacio de justicia "Fablo Calderón Botero" y otras dependencias del Distrito Judicial y Administrativo de Armenia. Quindío.

El objeto del contrato se cumplió a cabalidad? SI.

Existe una obligación pendiente a cargo del contratista? NO

Cúal?

Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista: $0

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO - VIGENCIA FISCAL 2020

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
382380120	22/12/2020	12.141.332,00	FE-217668	N/A	**0**	NO
382574020	22/12/2020	66.298.708,00	FE-217668	N/A	**0**	NO
14898321	4/02/2021	22.782.550,00	FE-217864	N/A	0	NO
14894121	4/02/2021	128.221.310,00	FE-217864	N/A	0	NO
42611021	2/03/2021	6.197.520,00	FE-218213	N/A	0	NO
42648921	2/03/2021	34.909.840,00	FE-218213	N/A	0	NO
TOTAL		**$270.551.260,00**				

VALOR DEL CONTRATO	ADICION	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR TOTAL EJECUTADO	VALOR PAGADO	VALOR PENDIENTE POR PAGAR
$ 270.551.260	**$ -**	**$ 270.551.260**	**$270.551.260,00**	**$270.551.260,00**	**$ -**

Saldo por pagar: $0

No. de factura que se cancela al liquidar el contrato: N/A

Saldo a favor de la Entidad: $0

Observaciones:

Carlos Mario Escobar Ortiz
Representante Legal UNIPLES S.A.

Néstor Fabian Quintero Orozco
Líder Administrativo
Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

José Orlando Rodríguez Vargas
Coordinador Administrativo y Finaniero

Ivonn Alexandra García Beltrán
Coordinadora del Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo
Revisión parte Jurídica

Cielo Pineda Gil
Coordinadora del Área de Presupuesto
Revisión parte Financiera y Presupuestal

Carlos Alberto Rocha Martínez
Director Seccional de Administración Judicial

Elaboró: Mauricio Osorio Gómez y Carlos Hugo Londoño Orozco	***Reviso supervisor:*** *Mauricio Osorio Gómez -Asistente Administrativo G7* *Carlos Hugo Londoño O - Asistente Administrativo G7*
Fecha de elaboración:	

Notas:

1. En caso de existir notas débito o crédito en los pagos, se deberá indicar si el mismo fue descontado antes del pago y con cargo a que factura o si el contratista realizó reintegro a través de consignación, caso en el cual se deberá indicar el número de recibo de caja expedido por la División de Tesorería de la Dirección Ejecutiva en el campo de observaciones.

2. En caso de existir un saldo a favor de la entidad se deberá indicar la causa por la cual se genera en el campo de observaciones

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **UNIPLES S.A** con **NIT. 811021363,** representada legalmente por **CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.583.463,** suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No. 1442 de 2021
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA IMPRESORAS CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR QUE LE PERMITAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO
VALOR INICIAL: NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($959.978.950) M/CTE
PLAZO INICIAL: Ocho (08) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO: 16 de abril de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 12 de diciembre de 2021
OBSERVACIONES: En concordancia con lo solicitado y los estudios previos que reposan en el expediente contractual, se adjunta las obligaciones específicas señaladas en el AMP CCE-282-AMP-2020 “Acuerdo Marco de Preciso de Consumibles de Impresión II”, *Clausula 11- Obligaciones de los proveedores.*

Que las obligaciones pactadas son las que constan en dos (2) folios auténticos que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

JULIAN ANDRES PEREZ ORTIZ
Secretario General

Elaboró: Paula Andrea Becerra Sedano / Contratista SGEN
Reviso: Yessica Solanyi Cifuentes Sánchez /Contratista SGEN
Reviso: Nisa Steffany Pulido Guerra / Contratista SGEN
Reviso: Julián Andrés Mejía González / Contratista SGEN
Recibo Nº 7386

11.38 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de Distribuidor Autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Consumibles de Impresión, debe proceder de la siguiente manera:

a) Realizar todas las gestiones que aseguren la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero que cuente con la acreditación de Distribuidor Autorizado por parte del Canal o Fabricante; o ser Distribuidor/Importador y además contar con las habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Consumibles de Impresión. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra y las condiciones de subcontratación y subcontratista.

c) Informar a Colombia Compra Eficiente la pérdida de condición de Distribuidor Autorizado y acreditar los requisitos de la opción B de la Operación Principal. Si el Proveedor no puede acreditar la opción B de la cadena, ni puede mantener su calidad de Distribuidor Autorizado, Colombia Compra Eficiente puede eliminar al Proveedor de la Categoría.

d) El cambio de condición de Distribuidor Autorizado a Distribuidor/Importador y viceversa, solo se puede realizar una (1) sola vez durante la vigencia del Acuerdo Marco.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, se deberá terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

I. Obligaciones específicas.

11.39. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, cumpliendo las condiciones de amparo, suficiencia y vigencia establecidas en la Cláusula 17.
11.40. Vender, suministrar y entregar los consumibles de impresión objeto de las Órdenes de Compra de conformidad con las especificaciones, plazos y condiciones establecidas en la cotización y los documentos del proceso.
11.41. Cumplir con las actividades establecidas en la cláusula 7 para la operación secundaria.
11.42. Ejecutar las órdenes de compra según requerimientos de los documentos del proceso y bajo los lineamientos por parte del supervisor de la Orden de Compra.
11.43. Reponer sin costo adicional alguno, los Consumibles de Impresión que se afecten por fallas no atribuibles a la entidad compradora.
11.44. El proveedor deberá cumplir en las Órdenes de Compra, con los requisitos adicionales por los cuales obtuvo puntaje adicional en la operación principal.
11.45. Entregar los Consumibles de Impresión de acuerdo con las especificaciones técnicas, los Segmentos y Categorías establecidos en los Documentos del Proceso.
11.46. Hacer efectivas las garantías legales de cada Consumible de Impresión entregado a la Entidad Compradora.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

11.47. Recoger los Consumibles de Impresión entregados a las Entidades Compradoras conforme a lo previamente acordado y entregar la constancia de disposición final de los Consumibles de Impresión.
11.48. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
11.49. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
11.50. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
11.51. Entregar a las Entidades Compradoras las declaraciones de importación para cada Producto entregado correspondiente al Segmento 1 en caso de ser Distribuidor/Importador.
11.52. Entregar a las Entidades Compradoras el certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas de los Consumibles de Impresión adquiridos, expedido por el Fabricante, Marca, Canal en caso de acreditar la opción A de la cadena de distribución o Fabricante, Marca o Distribuidor Internacional en caso de acreditar la opción B.
11.53. Entregar (i) la garantía del producto; (ii) la identificación de originalidad a la Entidad Compradora.
11.54. Entregar Consumibles de Impresión Originales a las Entidades Compradoras durante la vigencia del Acuerdo Marco para el Segmento 1.
11.55. Entregar Consumibles Compatibles con la Referencia indicada por la Entidad Compradora durante la vigencia del Acuerdo Marco para el Segmento 2.
11.56. Entregar Consumibles de Impresión con menos de dos (2) años de fabricación.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

12.1 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12.2 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
12.3 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
12.4 Cargar el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
12.5 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sea claro para los Proveedores.
12.6 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria del SIIF.
12.7 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, ordenador del gasto, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
12.8 Designar un supervisor o interventor para las Ordenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **UNIPLES S.A** con **NIT. 811021363,** representada legalmente por **CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.583.463,** suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No. 1442 de 2021
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA IMPRESORAS CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR QUE LE PERMITAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO
VALOR INICIAL: NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($959.978.950) M/CTE
PLAZO INICIAL: Ocho (08) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO: 16 de abril de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 12 de diciembre de 2021
OBSERVACIONES: En concordancia con lo solicitado y los estudios previos que reposan en el expediente contractual, se adjunta las obligaciones específicas señaladas en el AMP CCE-282-AMP-2020 “Acuerdo Marco de Preciso de Consumibles de Impresión II”, *Clausula 11- Obligaciones de los proveedores.*

Que las obligaciones pactadas son las que constan en dos (2) folios auténticos que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

JULIAN ANDRES PEREZ ORTIZ
Secretario General

Elaboró: Paula Andrea Becerra Sedano / Contratista SGEN
Reviso: Yessica Solanyi Cifuentes Sánchez /Contratista SGEN
Reviso: Nisa Steffany Pulido Guerra / Contratista SGEN
Reviso: Julián Andrés Mejía González / Contratista SGEN
Recibo Nº 7386

11.38 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de Distribuidor Autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Consumibles de Impresión, debe proceder de la siguiente manera:

a) Realizar todas las gestiones que aseguren la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero que cuente con la acreditación de Distribuidor Autorizado por parte del Canal o Fabricante; o ser Distribuidor/Importador y además contar con las habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Consumibles de Impresión. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra y las condiciones de subcontratación y subcontratista.

c) Informar a Colombia Compra Eficiente la pérdida de condición de Distribuidor Autorizado y acreditar los requisitos de la opción B de la Operación Principal. Si el Proveedor no puede acreditar la opción B de la cadena, ni puede mantener su calidad de Distribuidor Autorizado, Colombia Compra Eficiente puede eliminar al Proveedor de la Categoría.

d) El cambio de condición de Distribuidor Autorizado a Distribuidor/Importador y viceversa, solo se puede realizar una (1) sola vez durante la vigencia del Acuerdo Marco.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, se deberá terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

I. Obligaciones específicas.

11.39. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, cumpliendo las condiciones de amparo, suficiencia y vigencia establecidas en la Cláusula 17.
11.40. Vender, suministrar y entregar los consumibles de impresión objeto de las Órdenes de Compra de conformidad con las especificaciones, plazos y condiciones establecidas en la cotización y los documentos del proceso.
11.41. Cumplir con las actividades establecidas en la cláusula 7 para la operación secundaria.
11.42. Ejecutar las órdenes de compra según requerimientos de los documentos del proceso y bajo los lineamientos por parte del supervisor de la Orden de Compra.
11.43. Reponer sin costo adicional alguno, los Consumibles de Impresión que se afecten por fallas no atribuibles a la entidad compradora.
11.44. El proveedor deberá cumplir en las Órdenes de Compra, con los requisitos adicionales por los cuales obtuvo puntaje adicional en la operación principal.
11.45. Entregar los Consumibles de Impresión de acuerdo con las especificaciones técnicas, los Segmentos y Categorías establecidos en los Documentos del Proceso.
11.46. Hacer efectivas las garantías legales de cada Consumible de Impresión entregado a la Entidad Compradora.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

11.47. Recoger los Consumibles de Impresión entregados a las Entidades Compradoras conforme a lo previamente acordado y entregar la constancia de disposición final de los Consumibles de Impresión.
11.48. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
11.49. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
11.50. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
11.51. Entregar a las Entidades Compradoras las declaraciones de importación para cada Producto entregado correspondiente al Segmento 1 en caso de ser Distribuidor/Importador.
11.52. Entregar a las Entidades Compradoras el certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas de los Consumibles de Impresión adquiridos, expedido por el Fabricante, Marca, Canal en caso de acreditar la opción A de la cadena de distribución o Fabricante, Marca o Distribuidor Internacional en caso de acreditar la opción B.
11.53. Entregar (i) la garantía del producto; (ii) la identificación de originalidad a la Entidad Compradora.
11.54. Entregar Consumibles de Impresión Originales a las Entidades Compradoras durante la vigencia del Acuerdo Marco para el Segmento 1.
11.55. Entregar Consumibles Compatibles con la Referencia indicada por la Entidad Compradora durante la vigencia del Acuerdo Marco para el Segmento 2.
11.56. Entregar Consumibles de Impresión con menos de dos (2) años de fabricación.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

12.1 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12.2 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
12.3 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
12.4 Cargar el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
12.5 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sea claro para los Proveedores.
12.6 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria del SIIF.
12.7 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, ordenador del gasto, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
12.8 Designar un supervisor o interventor para las Ordenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
N.I.T. 899999062
ORDEN DE COMPRA

Uniples_S.A.
N.I.T. 811021363
Carrera 46 No.48C SUR-40 bodega 105
medellin, antioquia
Atte: Maria Atehortua
maria.atehortua@uniples.com
Teléfono: +57 1 5936870

Número de Orden	**66710**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**06/04/21**
Fecha de Vencimiento	**12/12/21**
Comprador	**Luis Fernando Sanabria Martínez**
Ordenador del gasto	**Luis Fernando Sanabria Martínez**
Supervisor	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 15 DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
Teléfono	**5801111 extensión 2616**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**No aplica**
Justificación	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA IMPRESORAS CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR QUE LE PERMITAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO**

Enviar a
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 - 50, Gran Estación, costado Esfera - Pisos 6 y 7
Bogotá
Atte:

Facturar a
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 - 50, Gran Estación, costado Esfera - Pisos 6 y 7
Bogotá ,
Atte: Luis Fernando Sanabria Martínez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	21601813	cim02--Suministro de Consumibles de Impresión Original HP - SAMSUNG	1.0	Unidad	959.978.950,00	959.978.950,00

959.978.950,00 COP

FORMATO ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO Y/O CONVENIO

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1. Mediante la suscripción de la presente acta de iniciación, el Interventor o el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1442 DE 2021

DURACIÓN:	Ocho (8) meses
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA IMPRESORAS CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR QUE LE PERMITAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del contrato tendrá lugar en Bogotá, en la Sede Teusaquillo ubicada en la Carrera 20 No. 37-34 donde se encuentra la Bodega de la Corporación o en la Sede del Nivel Central ubicada en la Avenida la Esperanza No. 62-49 Costado Esfera, Piso 7 o en el sitio que previamente la Corporación indique.
FECHA DE INICIACIÓN:	16 de abril de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de diciembre de 2021
VALOR:	$959,978,950.00
CONTRATISTA:	UNIPLES S.A. - NIT 811021363 0
SUPERVISOR/INTERVENTOR:	CLAUDIA CONSTANZA ESCOBAR GONZALEZ - C.C. 51772845
No. MEMORANDO O CONTRATO POR EL CUAL FUE NOMBRADO COMO SUPERVISOR/INTERVENTOR:	20213027547 Es de aclarar que el plazo de ejecución no podrá exceder la fecha de vencimiento estipulada en la orden de compra No. 66710 del 2021

En BOGOTA, a los 16 días del mes de abril de 2021, se reunieron CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ, en representación de, UNIPLES S.A. y CLAUDIA CONSTANZA ESCOBAR GONZALEZ, supervisor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe concluir a los 12 días del mes de diciembre de 2021.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervinieron a los 16 días del mes de abril de 2021.

CONTRATISTA	SUPERVISOR/INTERVENTOR
CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ	CLAUDIA CONSTANZA ESCOBAR GONZALEZ

Original: Carpeta del Contrato.
1ra. Copia: Subdirección respectiva.
2da. Copia: Interventor CAR.
3ra. Copia: Contratista

Uniples

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FE-224298

UNIPLES S.A.
811021363-0
Línea de Servicio al Cliente
Cra 46 No. 48 C Sur - 40 Bodega 105 Envigado COLOMBIA/ Tel. 444 1616

IVA RÉGIMEN COMÚN / SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 009061 DE DIC.10/2020 AUTORRETENEDORES RES. 11281 DE DIC.18/2001 AGENTES RETENEDORES DE IVA
Resolución Facturación 18763002071075 del 28 de Noviembre de 2019 con prefijo FE número 210000 al 249999 Vigencia Hasta el 28 de Noviembre de 2021

Cliente: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR**
Sucursal: **PRINCIPAL** Nit: **899999062-6**
Dirección: **CR 7 36 45 P 1** Fax:
Ciudad: **BOGOTÁ** Código SN: **C899999062**
Contacto de Entrega: **CLAUDIA C ESCOBAR GONZALEZ**
Teléfono de Entrega: **3209000 EXT. 1895**

Fecha Factura: **2021-10-22**
Fecha Vencimiento: **2021-11-21**
Vendedor: **ATEHORTUA MARIA ORFILIA**
Orden Compra: **Contrato 1442 de 2021**
Orden Venta No.: **Contrato 1442 de 2021**
TRM: **COP**
Forma de Pago: **Crédito** Medio de Pago:

#	Código	Descripción	U.M.	IVA %	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SU000002	CABEZAL HP C4810A NEGRO N.11 SERIE 2200/2250 DESIGN JET 500/800	Unidad	19	20.00	$190,000.00	$3,800,000.00
2	SU000003	CABEZAL HP C4811A CYAN N.11 SERIE 2200/2251 DESIGN JET 500/800	Unidad	19	12.00	$189,000.00	$2,268,000.00
3	SU000005	CABEZAL HP C4813A YELLOW N.11 SERIE 2200/2253 DESIGN JET 500/80	Unidad	19	12.00	$189,000.00	$2,268,000.00
4	SU000024	CARTUCHO HP C4836A CYAN N.11 2200/2250	Unidad	19	12.00	$192,000.00	$2,304,000.00
5	SU001673	TONER HP CF031A CYAN LASER JET CM4540 MEP 12500 PAG	Unidad	19	6.00	$942,000.00	$5,652,000.00
6	SU000485	TONER HP CF032A YELLOW LASERJET 646A	Unidad	19	6.00	$942,000.00	$5,652,000.00
7	SU000486	TONER HP CF033A MAGENTA LASERJET 646A	Unidad	19	6.00	$942,000.00	$5,652,000.00
8	SU001951	TONER HP CF211A CYAN .1800 PAG. MAQUINA: N276MW	Unidad	19	6.00	$280,000.00	$1,680,000.00
9	SU001950	TONER HP CF212A YELLOW .1800 PAG. MAQUINA: N276MW	Unidad	19	6.00	$280,000.00	$1,680,000.00
10	SU001949	TONER HP CF213A MAGENTA. 1800 PAG. MAQUINA N276MW	Unidad	19	6.00	$285,000.00	$1,710,000.00
11	SU002551	TÓNER HP CF333A 654 LJ MAGENTA 15.000 PAGINAS	Unidad	19	1.00	$1,180,000.00	$1,180,000.00
12	SU001961	CARTUCHO HP CN045AL NEGRA 950XL OFFICEJET	Unidad	19	6.00	$135,000.00	$810,000.00
13	SU001962	CARTUCHO HP CN046AL CYAN 951XL OFFICEJET	Unidad	19	6.00	$108,000.00	$648,000.00
14	SU001963	CARTUCHO HP CN047AL MAGENTA HP 951XL OFFICEJET	Unidad	19	6.00	$108,000.00	$648,000.00
15	SU001964	CARTUCHO HP CN048AL YELLOW 951XL OFFICEJET	Unidad	19	6.00	$108,000.00	$648,000.00
16	SU000653	CARTUCHO HP CM991A NEGRO MATE DESINGJET T7100 No.761 400ML	Unidad	19	2.00	$510,000.00	$1,020,000.00
17	SU000674	CARTUCHO HP CM992A AMARILLO DESINGJET T7100 No.761 400ML	Unidad	19	1.00	$550,000.00	$550,000.00
18	SU000700	CARTUCHO HP CM993A MAGENTA DESINGJET T7100 No.761 400ML	Unidad	19	6.00	$550,000.00	$3,300,000.00
19	SU000737	CARTUCHO HP CM994A CYAN DESINGJET T7100 No.761 400ML	Unidad	19	5.00	$550,000.00	$2,750,000.00
20	SU000738	CARTUCHO HP CM995A GRIS DESINGJET T7100 No.761 400ML	Unidad	19	6.00	$550,000.00	$3,300,000.00
21	SU000740	CARTUCHO HP CM996A GRIS OSCURO DESINGJET T7100 No.761 400ML	Unidad	19	1.00	$550,000.00	$550,000.00
22	SU002199	CARTUCHO HP CM997A 761 NEGRO MATTE 775M	Unidad	19	6.00	$855,000.00	$5,130,000.00
23	SU002035	CARTUCHO HP CZ129A HP 711 38-ML BLACK INK CARTRIDGE	Unidad	19	8.00	$110,000.00	$880,000.00
24	SU002036	CARTUCHO HP CZ130A HP 711 29-ML CYAN INK CARTRIDGE	Unidad	19	6.00	$80,000.00	$480,000.00
25	SU002037	CARTUCHO HP CZ131A HP 711 29-ML MAGENTA INK CARTRIDGE	Unidad	19	6.00	$80,000.00	$480,000.00
26	SU002038	CARTUCHO HP CZ132A HP 711 29-ML YELLOW INK CARTRIDGE	Unidad	19	6.00	$80,000.00	$480,000.00
27	SU000004	CABEZAL HP C4812A MAGENTA N.11 SERIE 2200/2252 DESIGN JET 500/800	Unidad	19	3.00	$189,000.00	$567,000.00
28	SU001281	TONER HP CE255A NEGRO LASERJET P3015 PAG 6.000	Unidad	19	22.00	$510,000.00	$11,220,000.00
29	SU001682	TONER HP CE264X NEGRO LASER JET CM4540/MFP HP 646X 17000 PAG	Unidad	19	5.00	$754,000.00	$3,770,000.00

Notas:

Cantidad Líneas: 40

Descuento	$	
Ventas Gravadas	$	
Ventas Excluidas	$	
Ventas Exentas	$	
Valor IVA	$	
Valor Total:	**$**	**SIGUE ...**

Son:

CUFE: db0c4a6445650a9c7d59892ff8c66fa77cb60f5d6a565d974fabf37d0c83fe465decb18c8bad7031f1c7bba6b6816abb

Únete a nuestra campaña MUNDO LIMPIO, la cual realiza un adecuado tratamiento y la disposición final a los residuos post-consumo, comunícate con tu asesor comercial o ingresa a nuestra página web: www.uniples.com

Mundo Limpio

Cuentas Bancarias

Envigado
Cra 46 No. 48C Sur 40 Bodega 105 / Tel: 444 1616
ICA 618501 Tarifa 7xMil Cód. Postal 55422

Cota
Clle 80 Vía Siberia Parque Industrial Terrapuerto1 Bodega 23/ Tel. 5936870
ICA 210 Tarifa 5xMil

Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Bodega 6 Complejo Vía Mix / Tel. 3693010
ICA 206 Tarifa 8xMil

Uniples

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FE-224298

UNIPLES S.A.
811021363-0
Línea de Servicio al Cliente
Cra 46 No. 48 C Sur - 40 Bodega 105 Envigado COLOMBIA/ Tel. 444 1616

IVA RÉGIMEN COMÚN / SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 009061 DE DIC.10/2020 AUTORRETENEDORES RES. 11281 DE DIC.18/2001 AGENTES RETENEDORES DE IVA
Resolución Facturación 18763002071075 del 28 de Noviembre de 2019 con prefijo FE número 210000 al 249999 Vigencia Hasta el 28 de Noviembre de 2021

Cliente: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR**
Sucursal: **PRINCIPAL** Nit: **899999062-6**
Dirección: **CR 7 36 45 P 1** Fax:
Ciudad: **BOGOTÁ** Código SN: **C899999062**
Contacto de Entrega: **CLAUDIA C ESCOBAR GONZALEZ**
Teléfono de Entrega: **3209000 EXT. 1895**

Fecha Factura: **2021-10-22**
Fecha Vencimiento: **2021-11-21**
Vendedor: **ATEHORTUA MARIA ORFILIA**
Orden Compra: **Contrato 1442 de 2021**
Orden Venta No.: **Contrato 1442 de 2021**
TRM: **COP**
Forma de Pago: **Crédito** Medio de Pago:

#	Código	Descripción	U.M.	IVA %	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
30	SU001358	TONER HP CE285A NEGRO LASERJET P1102W PAG 1.600	Unidad	19	14.00	$215,000.00	$3,010,000.00
31	SU001948	TONER HP CF210A NEGRO 1600 PAG. MAQUINA N276MW	Unidad	19	6.00	$230,000.00	$1,380,000.00
32	SU003642	TONER HP CF451A CYAN LASERJET 655A M652/M653 APROXIMADAMENTE 10.500 PAGINAS	Unidad	19	9.00	$800,000.00	$7,200,000.00
33	SU003645	TONER HP CF452A AMARILLO LASERJET 655A M652/M653 APROXIMADAMENTE 10.500 PAGINAS	Unidad	19	13.00	$800,000.00	$10,400,000.00
34	SU000103	TONER HP Q2612A	Unidad	19	2.00	$255,000.00	$510,000.00
35	SU000127	TONER HP Q5949A LASER JET 1160/1320	Unidad	19	2.00	$332,000.00	$664,000.00
36	SU000689	TONER HP Q7551A BLACK LASERJET P3005/M3027MFP/M3035MFP 6.5K	Unidad	19	2.00	$420,000.00	$840,000.00
37	SU000688	TONER HP Q7553A LASER JET P2015 3.000 PAG RENDIMIENTO ESTANDAR	Unidad	19	4.00	$330,000.00	$1,320,000.00
38	SU002870	TONER SAMSUNG MULTIFUNCIONAL M5370L&SL - M4370LX PAG 30000 NP MLT-D358S	Unidad	19	20.00	$340,000.00	$6,800,000.00
39	SU002877	DRUM SAMSUNG NEGRO SL-M5370LX / M4370LX PAG 100000 NP MLT-R358	Unidad	19	105.00	$430,000.00	$45,150,000.00
40	SU001746	CABEZAL HP CH648A NEGRO MATE DESINGJET T7100 No.761	Unidad	19	1.00	$530,000.00	$530,000.00

Notas: **Cantidad Líneas: 40**

Descuento	$	
Ventas Gravadas	$	**148,881,000.00**
Ventas Excluidas	$	**0.00**
Ventas Exentas	$	**0.00**
Valor IVA	$	**28,287,390.00**
Valor Total:	**$**	**177,168,390.00**

Son: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS

TIENE 36 HORAS PARA HACER RECLAMACIONES POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA TRANSPORTADORA O PARA VERIFICAR SU CONTENIDO. POR HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN LA ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LAS MERCANCÍAS AQUI DESCRITAS. ACEPTO ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS EN QUE HA SIDO LIBRADA. AL RECIBIR ESTA FACTURA AUTORIZO A REGISTRAR ESTA OBLIGACIÓN EN CENTRALES DE INFORMACIÓN SI NO ES PAGADA OPORTUNAMENTE NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. NI DESCUENTOS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE UNIPLES S.A. PAGAR CON CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO UNICAMENTE A LA ORDEN DE UNIPLES S.A. SI NO SE CUMPLE CON ESTA CONDICIÓN UNIPLES S.A. NO SE RESPONSABILIZA POR DICHOS PAGOS. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS.

CUFE: db0c4a6445650a9c7d59892ff8c66fa77cb60f5d6a565d974fabf37d0c83fe465decb18c8bad7031f1c7bba6b6816abb

Únete a nuestra campaña MUNDO LIMPIO, la cual realiza un adecuado tratamiento y la disposición final a los residuos post-consumo, comunícate con tu asesor comercial o ingresa a nuestra página web: www.uniples.com

Mundo Limpio

Cuentas Bancarias

BANCOLOMBIA CTA. CTE- No.617-03955407 - BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE - No.477-00174-7 -BANCO DE BOGOTA CTA. CTE- No. 294-056882

Envigado
Cra 46 No. 48C Sur 40 Bodega 105 / Tel: 444 1616
ICA 618501 Tarifa 7xMil Cód. Postal 55422

Cota
Clle 80 Vía Siberia Parque Industrial Terrapuerto1 Bodega 23/ Tel. 5936870
ICA 210 Tarifa 5xMil

Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Bodega 6 Complejo Vía Mix / Tel. 3693010
ICA 206 Tarifa 8xMil

ESTADO DE CUENTA

Este estado de cuenta muestra 2 facturas, en su orden de vencimiento, pero el "Saldo Total" refleja el total de su cartera actual, incluyendo esta factura. En caso de encontrar alguna diferencia, error u omisión, hacérnoslo saber de inmediato.

DVF: Días de vencimiento de la factura.

Documento			Valor	Valor Pendiente	Fecha	DVF
Fecha	Número	Tipo			Vencimiento	
2021-08-20	222814	FV	$18,195,100.00	$18,195,100.00	2021-09-19	-33
2021-10-22	224298	FV	$177,168,390.00	$177,168,390.00	2021-11-21	30
		SALDO TOTAL:		**$195,363,490.00**		

Uniples

Cod N° SC 1206-1 | Cod N° SA 374-1 | Cod N° OS-CER168211 | Cod N° SI-CER474968 | Cod N° TI-CER727958

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FE-221725

UNIPLES S.A.
811021363-0
Línea de Servicio al Cliente
Cra 46 No. 48 C Sur - 40 Bodega 105 Envigado COLOMBIA/ Tel. 444 1616

IVA RÉGIMEN COMÚN / SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 009061 DE DIC.10/2020 AUTORRETENEDORES RES. 11281 DE DIC.18/2001 AGENTES RETENEDORES DE IVA
Resolución Facturación 18763002071075 del 28 de Noviembre de 2019 con prefijo FE número 210000 al 249999 Vigencia Hasta el 28 de Noviembre de 2021

Cliente: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR**
Sucursal: **PRINCIPAL** Nit: **899999062-6**
Dirección: **CR 7 36 45 P 1** Fax:
Ciudad: **BOGOTÁ** Código SN: **C899999062**
Contacto de Entrega: **CLAUDIA C ESCOBAR GONZALEZ**
Teléfono de Entrega: **3209000 EXT. 1895**

Fecha Factura: **2021-07-01**
Fecha Vencimiento: **2021-07-31**
Vendedor: **ATEHORTUA MARIA ORFILIA**
Orden Compra: **66710**
Orden Venta No.: **66710**
TRM: **COP**
Forma de Pago: **Crédito** Medio de Pago:

#	Código	Descripción	U.M.	IVA %	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SU001948	TONER HP CF210A NEGRO 1600 PAG. MAQUINA N276MW	Unidad	19	3.00	$230,000.00	$690,000.00
2	SU001951	TONER HP CF211A CYAN .1800 PAG. MAQUINA: N276MW	Unidad	19	3.00	$280,000.00	$840,000.00
3	SU001949	TONER HP CF213A MAGENTA. 1800 PAG. MAQUINA N276MW	Unidad	19	3.00	$285,000.00	$855,000.00
4	SU003691	TONER HP CF472XC AMARILLO LASERJET 657X MFP M681/M682	Unidad	19	1.00	$680,000.00	$680,000.00
5	SU003692	TONER HP CF473XC MAGENTA LASERJET 657X MFP M681/M682 CAJA BLANCA	Unidad	19	1.00	$680,000.00	$680,000.00
6	SU000754	CABEZAL HP CH645A AMARILLO DESINGJET T7100 No.761	Unidad	19	2.00	$530,000.00	$1,060,000.00
7	SU000761	CABEZAL HP CH646A MAGENTA DESINGJET T7100 No.761	Unidad	19	2.00	$530,000.00	$1,060,000.00
8	SU001745	CABEZAL HP CH647A GRIS OSCURO DESINGJET T7100 No.761	Unidad	19	3.00	$530,000.00	$1,590,000.00
9	SU001746	CABEZAL HP CH648A NEGRO MATE DESINGJET T7100 No.761	Unidad	19	1.00	$530,000.00	$530,000.00
10	SU000127	TONER HP Q5949A LASER JET 1160/1320	Unidad	19	1.00	$332,000.00	$332,000.00
11	SU003660	UNIDAD SAMSUNG DE IMAGEN CLT-R406 CLP-365/CLX-3305X	Unidad	19	3.00	$430,000.00	$1,290,000.00
12	SU002870	TONER SAMSUNG MULTIFUNCIONAL M5370L&SL - M4370LX PAG 30000 NP MLT-D358S	Unidad	19	84.00	$340,000.00	$28,560,000.00
13	SU002877	DRUM SAMSUNG NEGRO SL-M5370LX / M4370LX PAG 100000 NP MLT-R358	Unidad	19	28.00	$430,000.00	$12,040,000.00

Notas:

Cantidad Líneas: 13

Descuento	$	
Ventas Gravadas	$	**50,207,000.00**
Ventas Excluidas	$	**0.00**
Ventas Exentas	$	**0.00**
Valor IVA	$	**9,539,330.00**
Valor Total:	**$**	**59,746,330.00**

Son: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON CERO CENTAVOS

TIENE 36 HORAS PARA HACER RECLAMACIONES POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA TRANSPORTADORA O PARA VERIFICAR SU CONTENIDO. POR HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN LA ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LAS MERCANCÍAS AQUI DESCRITAS. ACEPTO ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS EN QUE HA SIDO LIBRADA. AL RECIBIR ESTA FACTURA AUTORIZO A REGISTRAR ESTA OBLIGACIÓN EN CENTRALES DE INFORMACIÓN SI NO ES PAGADA OPORTUNAMENTE NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. NI DESCUENTOS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE UNIPLES S.A. PAGAR CON CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO UNICAMENTE A LA ORDEN DE UNIPLES S.A. SI NO SE CUMPLE CON ESTA CONDICIÓN UNIPLES S.A. NO SE RESPONSABILIZA POR DICHOS PAGOS. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS.

CUFE: 8b87c85e1f5fa3141d9a93e02e23d555e0ed48c739443498cf01e22c846046371af0e759378f3b0b498eff2b06f5d132

Únete a nuestra campaña MUNDO LIMPIO, la cual realiza un adecuado tratamiento y la disposición final a los residuos post-consumo, comunícate con tu asesor comercial o ingresa a nuestra página web: www.uniples.com

Mundo Limpio

Cuentas Bancarias

BANCOLOMBIA CTA. CTE- No.617-03955407 - BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE - No.477-00174-7 -BANCO DE BOGOTA CTA. CTE- No. 294-056882

Envigado
Cra 46 No. 48C Sur 40 Bodega 105 / Tel: 444 1616
ICA 618501 Tarifa 7xMil Cód. Postal 55422

Cota
Clle 80 Vía Siberia Parque Industrial Terrapuerto1 Bodega 23/ Tel. 5936870
ICA 210 Tarifa 5xMil

Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Bodega 6 Complejo Vía Mix / Tel. 3693010
ICA 206 Tarifa 8xMil

ESTADO DE CUENTA

Este estado de cuenta muestra 3 facturas, en su orden de vencimiento, pero el "Saldo Total" refleja el total de su cartera actual, incluyendo esta factura. En caso de encontrar alguna diferencia, error u omisión, hacérnoslo saber de inmediato.

DVF: Días de vencimiento de la factura.

Documento			Valor	Valor Pendiente	Fecha Vencimiento	DVF
Fecha	Número	Tipo				
2021-05-21	220804	FV	$8,370,382.65	$8,370,382.65	2021-06-20	-11
2021-05-28	220950	FV	$373,316,090.00	$373,316,090.00	2021-06-27	-4
2021-07-01	221725	FV	$59,746,330.00	$59,746,330.00	2021-07-31	30
		SALDO TOTAL:		**$441,432,802.65**		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FE-225192

UNIPLES S.A.
811021363-0
Línea de Servicio al Cliente
Cra 46 No. 48 C Sur - 40 Bodega 105 Envigado COLOMBIA/ Tel. 444 1616

IVA RÉGIMEN COMÚN / SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 009061 DE DIC.10/2020 AUTORRETENEDORES RES. 11281 DE DIC.18/2001 AGENTES RETENEDORES DE IVA
Resolución Facturación 18764021201782 del 16 de Noviembre de 2021 con prefijo FE número 224786 al 249999 Vigencia Hasta el 16 de Noviembre de 2023

Cliente: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR**
Sucursal: **PRINCIPAL** Nit: **899999062-6**
Dirección: **CR 7 36 45 P 1** Fax:
Ciudad: **BOGOTA** Código SN: **C899999062**
Contacto de Entrega: **CLAUDIA C ESCOBAR GONZALEZ**
Teléfono de Entrega: **3209000 EXT. 1895**

Fecha Factura: **2021-11-30**
Fecha Vencimiento: **2021-12-30**
Vendedor: **ATEHORTUA MARIA ORFILIA**
Orden Compra: **Cto 1442 de 2021**
Orden Venta No.: **Cto 1442 de 2021**
TRM: **COP**
Forma de Pago: **Crédito** Medio de Pago:

#	Código	Descripción	U.M.	IVA %	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SU000004	CABEZAL HP C4812A MAGENTA N.11 SERIE 2200/2252 DESIGN JET 500/800	Unidad	19	9.00	$189,000.00	$1,701,000.00
2	SU001732	TONER HP CE390X NEGRO M4555 MFP 24.000 PAG	Unidad	19	3.00	$1,200,000.00	$3,600,000.00
3	SU002479	TONER HP CF281X NEGRO LASERJET MFP M630 ALTA CAPACIDAD	Unidad	19	21.00	$954,000.00	$20,034,000.00
4	SU002549	TÓNER HP CF331A 654 LJ CYAN PAG 15000	Unidad	19	7.00	$1,180,000.00	$8,260,000.00
5	SU002584	TONER HP CF330X NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET M651 PAG 19500	Unidad	19	10.00	$890,000.00	$8,900,000.00
6	SU003501	TONER HP CF237YC LASER JET 37Y NEGRO M608 ALTA CAPACIDAD CAJA BLANCA-USO EXCLUSIVO HP	Unidad	19	47.00	$650,000.00	$30,550,000.00
7	SU000653	CARTUCHO HP CM991A NEGRO MATE DESINGJET T7100 No.761 400ML	Unidad	19	2.00	$510,000.00	$1,020,000.00
8	SU000674	CARTUCHO HP CM992A AMARILLO DESINGJET T7100 No.761 400ML	Unidad	19	7.00	$550,000.00	$3,850,000.00
9	SU002551	TÓNER HP CF333A 654 LJ MAGENTA 15.000 PAGINAS	Unidad	19	6.00	$1,180,000.00	$7,080,000.00
10	SU003642	TONER HP CF451A CYAN LASERJET 655A M652/M653 APROXIMADAMENTE 10.500 PAGINAS	Unidad	19	8.00	$800,000.00	$6,400,000.00
11	SU003643	TONER HP CF450A NEGRO LASERJET 655A M652/M653 APROXIMADAMENTE 12.500 PAGINAS	Unidad	19	1.00	$640,000.00	$640,000.00
12	SU003644	TONER HP CF453A MAGENTA LASERJET 655A M652/M653 APROXIMADAMENTE 10.500 PAGINAS	Unidad	19	17.00	$800,000.00	$13,600,000.00
13	SU003645	TONER HP CF452A AMARILLO LASERJET 655A M652/M653 APROXIMADAMENTE 10.500 PAGINAS	Unidad	19	2.00	$800,000.00	$1,600,000.00
14	SU003689	TONER HP CF470XC NEGRO LASERJET 657X MFP M681/M682 CAJA BLANCA	Unidad	19	3.00	$460,000.00	$1,380,000.00
15	SU000700	CARTUCHO HP CM993A MAGENTA DESINGJET T7100 No.761 400ML	Unidad	19	2.00	$550,000.00	$1,100,000.00
16	SU000737	CARTUCHO HP CM994A CYAN DESINGJET T7100 No.761 400ML	Unidad	19	3.00	$550,000.00	$1,650,000.00
17	SU000740	CARTUCHO HP CM996A GRIS OSCURO DESINGJET T7100 No.761 400ML	Unidad	19	4.00	$550,000.00	$2,200,000.00
18	SU000754	CABEZAL HP CH645A AMARILLO DESINGJET T7100 No.761	Unidad	19	7.00	$530,000.00	$3,710,000.00
19	SU000761	CABEZAL HP CH646A MAGENTA DESINGJET T7100 No.761	Unidad	19	3.00	$530,000.00	$1,590,000.00
20	SU001745	CABEZAL HP CH647A GRIS OSCURO DESINGJET T7100 No.761	Unidad	19	6.00	$530,000.00	$3,180,000.00
21	SU001746	CABEZAL HP CH648A NEGRO MATE DESINGJET T7100 No.761	Unidad	19	7.00	$530,000.00	$3,710,000.00
22	SU001869	CARTUCHO DE MANTENIMIENTO HP CH649A DESINGJET T7100 No.761	Unidad	19	5.00	$266,000.00	$1,330,000.00
23	SU002199	CARTUCHO HP CM997A 761 NEGRO MATTE 775M	Unidad	19	1.00	$855,000.00	$855,000.00
24	SU002870	TONER SAMSUNG MULTIFUNCIONAL M5370L&SL - M4370LX PAG 30000 NP MLT-D358S	Unidad	19	174.00	$340,000.00	$59,160,000.00
25	SU003150	TONER SAMSUNG N/P CLT-K404S/XAA NEGRO 1500 PAGINAS	Unidad	19	6.00	$140,000.00	$840,000.00

Notas: CLP-365/CLX-3305/C430/C433

Cantidad Líneas: 28

Descuento	$	
Ventas Gravadas	$	
Ventas Excluidas	$	
Ventas Exentas	$	
Valor IVA	$	
Valor Total:	**$**	**SIGUE ...**

Son:

CUFE: 88269bd89876758675f3e8eef05b012d0be506c0745db f173b2b114e28d7ac520c4db12a4fe1e6fa49dc864fccb3213b

Únete a nuestra campaña MUNDO LIMPIO, la cual realiza un adecuado tratamiento y la disposición final a los residuos post-consumo, comunícate con tu asesor comercial o ingresa a nuestra página web: www.uniples.com

Mundo Limpio Uniples

Cuentas Bancarias

Envigado
Cra 46 No. 48C Sur 40 Bodega 105 / Tel: 444 1616
ICA 618501 Tarifa 7xMil Cód. Postal 55422

Cota
Clle 80 Vía Siberia Parque Industrial Terrapuerto1 Bodega 23/ Tel. 5936870
ICA 210 Tarifa 5xMil

Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Bodega 6 Complejo Vía Mix / Tel. 3693010
ICA 206 Tarifa 8xMil

Uniples
PROVEEDOR DE T.I

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FE-225192

UNIPLES S.A.
811021363-0
Línea de Servicio al Cliente
Cra 46 No. 48 C Sur - 40 Bodega 105 Envigado COLOMBIA/ Tel. 444 1616

IVA RÉGIMEN COMÚN / SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 009061 DE DIC.10/2020 AUTORRETENEDORES RES. 11281 DE DIC.18/2001 AGENTES RETENEDORES DE IVA
Resolución Facturación 18764021201782 del 16 de Noviembre de 2021 con prefijo FE número 224786 al 249999 Vigencia Hasta el 16 de Noviembre de 2023

Cliente: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR**
Sucursal: **PRINCIPAL** Nit: **899999062-6**
Dirección: **CR 7 36 45 P 1** Fax:
Ciudad: **BOGOTA** Código SN: **C899999062**
Contacto de Entrega: **CLAUDIA C ESCOBAR GONZALEZ**
Teléfono de Entrega: **3209000 EXT. 1895**

Fecha Factura: **2021-11-30**
Fecha Vencimiento: **2021-12-30**
Vendedor: **ATEHORTUA MARIA ORFILIA**
Orden Compra: **Cto 1442 de 2021**
Orden Venta No.: **Cto 1442 de 2021**
TRM: **COP**
Forma de Pago: **Crédito** Medio de Pago:

#	Código	Descripción	U.M.	IVA %	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
26	SU003151	TONER SAMSUNG N/P CLT-C404S/XAA CYAN 1000 PAGINAS CLX-3305/C430/C4	Unidad	19	6.00	$140,000.00	$840,000.00
27	SU003152	TONER SAMSUNG N/P CLT-M404S/XAA MAGENTA 1000 PAGINAS CLP-365/CLX-3305/C430	Unidad	19	6.00	$140,000.00	$840,000.00
28	SU003153	TONER SAMSUNG N/P CLT-Y404S/XAA (SU448A) AMARILLO 1000 PAGINAS CLP-365/CLX--3305/C430	Unidad	19	6.00	$150,000.00	$900,000.00

Notas: **Cantidad Líneas: 28**

Descuento	$	
Ventas Gravadas	$	**190,520,000.00**
Ventas Excluidas	$	**0.00**
Ventas Exentas	$	**0.00**
Valor IVA	$	**36,198,800.00**
Valor Total:	**$**	**226,718,800.00**

Son: DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS

TIENE 36 HORAS PARA HACER RECLAMACIONES POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA TRANSPORTADORA O PARA VERIFICAR SU CONTENIDO. POR HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN LA ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LAS MERCANCÍAS AQUI DESCRITAS. ACEPTO ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS EN QUE HA SIDO LIBRADA. AL RECIBIR ESTA FACTURA AUTORIZO A REGISTRAR ESTA OBLIGACIÓN EN CENTRALES DE INFORMACIÓN SI NO ES PAGADA OPORTUNAMENTE NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. NI DESCUENTOS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE UNIPLES S.A. PAGAR CON CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO UNICAMENTE A LA ORDEN DE UNIPLES S.A. SI NO SE CUMPLE CON ESTA CONDICIÓN UNIPLES S.A. NO SE RESPONSABILIZA POR DICHOS PAGOS. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS.

CUFE: 88269bd89876758675f3e8eef05b012d0be506c0745db f173b2b114e28d7ac520c4db12a4fe1e6fa49dc864fccb3213b

Únete a nuestra campaña MUNDO LIMPIO, la cual realiza un adecuado tratamiento y la disposición final a los residuos post-consumo, comunícate con tu asesor comercial o ingresa a nuestra página web: www.uniples.com

Mundo Limpio Uniples

Cuentas Bancarias

BANCOLOMBIA CTA. CTE- No.617-03955407 - BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE - No.477-00174-7 -BANCO DE BOGOTA CTA. CTE- No. 294-056882

Envigado
Cra 46 No. 48C Sur 40 Bodega 105 / Tel: 444 1616
ICA 618501 Tarifa 7xMil Cód. Postal 55422

Cota
Clle 80 Vía Siberia Parque Industrial Terrapuerto1 Bodega 23/ Tel. 5936870
ICA 210 Tarifa 5xMil

Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Bodega 6 Complejo Vía Mix / Tel. 3693010
ICA 206 Tarifa 8xMil

ESTADO DE CUENTA

Este estado de cuenta muestra 3 facturas, en su orden de vencimiento, pero el "Saldo Total" refleja el total de su cartera actual, incluyendo esta factura. En caso de encontrar alguna diferencia, error u omisión, hacérnoslo saber de inmediato.

DVF: Días de vencimiento de la factura.

Documento			Valor	Valor Pendiente	Fecha Vencimiento	DVF
Fecha	Número	Tipo				
2021-10-22	224298	FV	$177,168,390.00	$177,168,390.00	2021-11-21	-9
2021-10-27	224407	FV	$1,545,577,486.00	$1,545,577,486.00	2021-11-26	-4
2021-11-30	225192	FV	$226,718,800.00	$226,718,800.00	2021-12-30	30
		SALDO TOTAL:	**$1,949,464,675.90**			

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FE-225192

UNIPLES S.A.
811021363-0
Línea de Servicio al Cliente
Cra 46 No. 48 C Sur - 40 Bodega 105 Envigado COLOMBIA/ Tel. 444 1616

IVA RÉGIMEN COMÚN / SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 009061 DE DIC.10/2020 AUTORRETENEDORES RES. 11281 DE DIC.18/2001 AGENTES RETENEDORES DE IVA
Resolución Facturación 18764021201782 del 16 de Noviembre de 2021 con prefijo FE número 224786 al 249999 Vigencia Hasta el 16 de Noviembre de 2023

Cliente: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR**
Sucursal: **PRINCIPAL** Nit: **899999062-6**
Dirección: **CR 7 36 45 P 1** Fax:
Ciudad: **BOGOTA** Código SN: **C899999062**
Contacto de Entrega: **CLAUDIA C ESCOBAR GONZALEZ**
Teléfono de Entrega: **3209000 EXT. 1895**

Fecha Factura: **2021-11-30**
Fecha Vencimiento: **2021-12-30**
Vendedor: **ATEHORTUA MARIA ORFILIA**
Orden Compra: **Cto 1442 de 2021**
Orden Venta No.: **Cto 1442 de 2021**
TRM: **COP**
Forma de Pago: **Crédito** Medio de Pago:

#	Código	Descripción	U.M.	IVA %	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SU000004	CABEZAL HP C4812A MAGENTA N.11 SERIE 2200/2252 DESIGN JET 500/800	Unidad	19	9.00	$189,000.00	$1,701,000.00
2	SU001732	TONER HP CE390X NEGRO M4555 MFP 24.000 PAG	Unidad	19	3.00	$1,200,000.00	$3,600,000.00
3	SU002479	TONER HP CF281X NEGRO LASERJET MFP M630 ALTA CAPACIDAD	Unidad	19	21.00	$954,000.00	$20,034,000.00
4	SU002549	TÓNER HP CF331A 654 LJ CYAN PAG 15000	Unidad	19	7.00	$1,180,000.00	$8,260,000.00
5	SU002584	TONER HP CF330X NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET M651 PAG 19500	Unidad	19	10.00	$890,000.00	$8,900,000.00
6	SU003501	TONER HP CF237YC LASER JET 37Y NEGRO M608 ALTA CAPACIDAD CAJA BLANCA-USO EXCLUSIVO HP	Unidad	19	47.00	$650,000.00	$30,550,000.00
7	SU000653	CARTUCHO HP CM991A NEGRO MATE DESINGJET T7100 No.761 400ML	Unidad	19	2.00	$510,000.00	$1,020,000.00
8	SU000674	CARTUCHO HP CM992A AMARILLO DESINGJET T7100 No.761 400ML	Unidad	19	7.00	$550,000.00	$3,850,000.00
9	SU002551	TÓNER HP CF333A 654 LJ MAGENTA 15.000 PAGINAS	Unidad	19	6.00	$1,180,000.00	$7,080,000.00
10	SU003642	TONER HP CF451A CYAN LASERJET 655A M652/M653 APROXIMADAMENTE 10.500 PAGINAS	Unidad	19	8.00	$800,000.00	$6,400,000.00
11	SU003643	TONER HP CF450A NEGRO LASERJET 655A M652/M653 APROXIMADAMENTE 12.500 PAGINAS	Unidad	19	1.00	$640,000.00	$640,000.00
12	SU003644	TONER HP CF453A MAGENTA LASERJET 655A M652/M653 APROXIMADAMENTE 10.500 PAGINAS	Unidad	19	17.00	$800,000.00	$13,600,000.00
13	SU003645	TONER HP CF452A AMARILLO LASERJET 655A M652/M653 APROXIMADAMENTE 10.500 PAGINAS	Unidad	19	2.00	$800,000.00	$1,600,000.00
14	SU003689	TONER HP CF470XC NEGRO LASERJET 657X MFP M681/M682 CAJA BLANCA	Unidad	19	3.00	$460,000.00	$1,380,000.00
15	SU000700	CARTUCHO HP CM993A MAGENTA DESINGJET T7100 No.761 400ML	Unidad	19	2.00	$550,000.00	$1,100,000.00
16	SU000737	CARTUCHO HP CM994A CYAN DESINGJET T7100 No.761 400ML	Unidad	19	3.00	$550,000.00	$1,650,000.00
17	SU000740	CARTUCHO HP CM996A GRIS OSCURO DESINGJET T7100 No.761 400ML	Unidad	19	4.00	$550,000.00	$2,200,000.00
18	SU000754	CABEZAL HP CH645A AMARILLO DESINGJET T7100 No.761	Unidad	19	7.00	$530,000.00	$3,710,000.00
19	SU000761	CABEZAL HP CH646A MAGENTA DESINGJET T7100 No.761	Unidad	19	3.00	$530,000.00	$1,590,000.00
20	SU001745	CABEZAL HP CH647A GRIS OSCURO DESINGJET T7100 No.761	Unidad	19	6.00	$530,000.00	$3,180,000.00
21	SU001746	CABEZAL HP CH648A NEGRO MATE DESINGJET T7100 No.761	Unidad	19	7.00	$530,000.00	$3,710,000.00
22	SU001869	CARTUCHO DE MANTENIMIENTO HP CH649A DESINGJET T7100 No.761	Unidad	19	5.00	$266,000.00	$1,330,000.00
23	SU002199	CARTUCHO HP CM997A 761 NEGRO MATTE 775M	Unidad	19	1.00	$855,000.00	$855,000.00
24	SU002870	TONER SAMSUNG MULTIFUNCIONAL M5370L&SL - M4370LX PAG 30000 NP MLT-D358S	Unidad	19	174.00	$340,000.00	$59,160,000.00
25	SU003150	TONER SAMSUNG N/P CLT-K404S/XAA NEGRO 1500 PAGINAS	Unidad	19	6.00	$140,000.00	$840,000.00

Notas: CLP-365/CLX-3305/C430/C433

Cantidad Líneas: 28

Descuento	$	
Ventas Gravadas	$	
Ventas Excluidas	$	
Ventas Exentas	$	
Valor IVA	$	
Valor Total:	**$**	**SIGUE ...**

Son:

CUFE: 88269bd89876758675f3e8eef05b012d0be506c0745db f173b2b114e28d7ac520c4db12a4fe1e6fa49dc864fccb3213b

Únete a nuestra campaña MUNDO LIMPIO, la cual realiza un adecuado tratamiento y la disposición final a los residuos post-consumo, comunícate con tu asesor comercial o ingresa a nuestra página web: www.uniples.com

Mundo Limpio Uniples

Cuentas Bancarias

Envigado
Cra 46 No. 48C Sur 40 Bodega 105 / Tel: 444 1616
ICA 618501 Tarifa 7xMil Cód. Postal 55422

Cota
Clle 80 Vía Siberia Parque Industrial Terrapuerto1 Bodega 23/ Tel. 5936870
ICA 210 Tarifa 5xMil

Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Bodega 6 Complejo Vía Mix / Tel. 3693010
ICA 206 Tarifa 8xMil

Uniples
PROVEEDOR DE T.I

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FE-225192

UNIPLES S.A.
811021363-0
Línea de Servicio al Cliente
Cra 46 No. 48 C Sur - 40 Bodega 105 Envigado COLOMBIA/ Tel. 444 1616

IVA RÉGIMEN COMÚN / SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 009061 DE DIC.10/2020 AUTORRETENEDORES RES. 11281 DE DIC.18/2001 AGENTES RETENEDORES DE IVA
Resolución Facturación 18764021201782 del 16 de Noviembre de 2021 con prefijo FE número 224786 al 249999 Vigencia Hasta el 16 de Noviembre de 2023

Cliente: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR**
Sucursal: **PRINCIPAL** Nit: **899999062-6**
Dirección: **CR 7 36 45 P 1** Fax:
Ciudad: **BOGOTA** Código SN: **C899999062**
Contacto de Entrega: **CLAUDIA C ESCOBAR GONZALEZ**
Teléfono de Entrega: **3209000 EXT. 1895**

Fecha Factura: **2021-11-30**
Fecha Vencimiento: **2021-12-30**
Vendedor: **ATEHORTUA MARIA ORFILIA**
Orden Compra: **Cto 1442 de 2021**
Orden Venta No.: **Cto 1442 de 2021**
TRM: **COP**
Forma de Pago: **Crédito** Medio de Pago:

#	Código	Descripción	U.M.	IVA %	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
26	SU003151	TONER SAMSUNG N/P CLT-C404S/XAA CYAN 1000 PAGINAS CLX-3305/C430/C4	Unidad	19	6.00	$140,000.00	$840,000.00
27	SU003152	TONER SAMSUNG N/P CLT-M404S/XAA MAGENTA 1000 PAGINAS CLP-365/CLX-3305/C430	Unidad	19	6.00	$140,000.00	$840,000.00
28	SU003153	TONER SAMSUNG N/P CLT-Y404S/XAA (SU448A) AMARILLO 1000 PAGINAS CLP-365/CLX--3305/C430	Unidad	19	6.00	$150,000.00	$900,000.00

Notas: **Cantidad Líneas: 28**

Descuento	$	
Ventas Gravadas	$	**190,520,000.00**
Ventas Excluidas	$	**0.00**
Ventas Exentas	$	**0.00**
Valor IVA	$	**36,198,800.00**
Valor Total:	**$**	**226,718,800.00**

Son: DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS

TIENE 36 HORAS PARA HACER RECLAMACIONES POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA TRANSPORTADORA O PARA VERIFICAR SU CONTENIDO. POR HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN LA ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LAS MERCANCÍAS AQUI DESCRITAS. ACEPTO ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS EN QUE HA SIDO LIBRADA. AL RECIBIR ESTA FACTURA AUTORIZO A REGISTRAR ESTA OBLIGACIÓN EN CENTRALES DE INFORMACIÓN SI NO ES PAGADA OPORTUNAMENTE NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. NI DESCUENTOS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE UNIPLES S.A. PAGAR CON CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO UNICAMENTE A LA ORDEN DE UNIPLES S.A. SI NO SE CUMPLE CON ESTA CONDICIÓN UNIPLES S.A. NO SE RESPONSABILIZA POR DICHOS PAGOS. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS.

CUFE: 88269bd89876758675f3e8eef05b012d0be506c0745db f173b2b114e28d7ac520c4db12a4fe1e6fa49dc864fccb3213b

Únete a nuestra campaña MUNDO LIMPIO, la cual realiza un adecuado tratamiento y la disposición final a los residuos post-consumo, comunícate con tu asesor comercial o ingresa a nuestra página web: www.uniples.com

Mundo Limpio Uniples

Cuentas Bancarias

BANCOLOMBIA CTA. CTE- No.617-03955407 - BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE - No.477-00174-7 -BANCO DE BOGOTA CTA. CTE- No. 294-056882

Envigado
Cra 46 No. 48C Sur 40 Bodega 105 / Tel: 444 1616
ICA 618501 Tarifa 7xMil Cód. Postal 55422

Cota
Clle 80 Vía Siberia Parque Industrial Terrapuerto1 Bodega 23/ Tel. 5936870
ICA 210 Tarifa 5xMil

Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Bodega 6 Complejo Vía Mix / Tel. 3693010
ICA 206 Tarifa 8xMil

ESTADO DE CUENTA

Este estado de cuenta muestra 3 facturas, en su orden de vencimiento, pero el "Saldo Total" refleja el total de su cartera actual, incluyendo esta factura. En caso de encontrar alguna diferencia, error u omisión, hacérnoslo saber de inmediato.

DVF: Días de vencimiento de la factura.

Documento			Valor	Valor Pendiente	Fecha Vencimiento	DVF
Fecha	Número	Tipo				
2021-10-22	224298	FV	$177,168,390.00	$177,168,390.00	2021-11-21	-9
2021-10-27	224407	FV	$1,545,577,486.00	$1,545,577,486.00	2021-11-26	-4
2021-11-30	225192	FV	$226,718,800.00	$226,718,800.00	2021-12-30	30
		SALDO TOTAL:	**$1,949,464,675.90**			

EXPERIENCIA CONTRACTUAL – CONTRATO EJECUTADO

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: (Persona Natural o Jurídica)	**UNIPLES S.A.**
TIPO DE SOLICITUD:	Escrita: correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2019.
DIRECCIÓN - TELÉFONOS - FAX :	Carrera 46 No. 48 C SUR – 40 Bodega 105 Envigado – Antioquia, Tel: (574) 4441616 y Fax: (574) 3394320 y Calle 80 Vía Siberia – Parque Industrial Terrapuerto 1 Bodega 23 Cota – Cundinamarca Tel: 5936870 Ext: 228 Fax: 8773675 Celular 3125887846.
CORREO ELECTRÓNICO	sandra.vasquez@uniples.com;
DESTINO	A QUIEN INTERESE
DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	304-SG-2018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE QUE EJECUTÓ EL CONTRATO:	**UNIPLES S.A.**
IDENTIFICACIÓN: C.C: NIT: **X**	811.021.363-0
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 DE FECHA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018:	MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA "ALCANCE AL OBJETO", "en el sentido de adicionar los ítems 5, 6; 7; 8 17, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, y 39. MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA "VALOR" EN EL SENTIDO DE ADICIONAR EL VALOR DEL CONTATO EN LA SUMA DE $216.496.354.oo. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA "IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL". MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA "PLAZO" en el sentido de establecer plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE ENERO DE 2019.** MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA "LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN" en el sentido describir las cantidades de para ítems 5, 6; 7; 8 17, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, y 39 y el lugar de entrega en el Almacén General Bogotá. MODIFICAR LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA "GARANTÍA ÚNICA", "el contratista se compromete a modificar la garantía de que trata la cláusula Décima

	Segunda del contrato No. 304-SG-2018, por el contenido del presente otrosí modificatorio".
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 DE FECHA, 30 DE ENERO DE 2019:	MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA "PLAZO" en el sentido de establecer plazo de ejecución **HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2019.** MODIFICAR LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA "GARANTÍA ÚNICA", "el contratista se compromete a modificar la garantía de que trata la cláusula Décima Segunda del contrato No. 304-SG-2018, por el contenido del presente otrosí modificatorio".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de diciembre de 2018
FECHA DE INICIACIÓN:	28 de diciembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28 de diciembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	12 de febrero de 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$433.000.000.oo
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$649.496.354.oo
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Almacén General ubicado en la Calle 17 No. 34–39 Bogotá D.C.; Almacén Regional Noroccidente ubicado en la Carrera 65 No. 80–325 Barrio Caribe Medellín; Almacén Regional Suroccidente ubicado en la Calle 4 B No. 36–01 Cali; Almacén Regional Norte ubicado en la Carrera 23 No. 53 D–56 Barranquilla; Almacén Regional Nororiente ubicado en la Calle 45 No. 1–51 Barrio Campo Hermoso Bucaramanga; Almacén Regional Occidente ubicado en la Av. de las Américas Carrera No. 95–25 Pereira; Almacén Regional Sur ubicado en la Calle 13 No. 5–40 Neiva.
CÓDIGO UNSPSC:	44103103; 44103105; 44103112.
DATOS DE QUIEN SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN	
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	Bogotá D.C., 28 de octubre de 2019
DEPENDENCIA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	Grupo Nacional de Gestión Contractual – Secretaría General.
NIT:	800.150.861-1
DIRECCIÓN - PBX - FAX Y CIUDAD:	Carrera 13 No. 6 A - 97, Piso 1º PBX. 4069944 Ext. 1829 al 1876. Bogotá D.C. – Colombia.

LUZ MARY RINCÓN ROMERO
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Nitza Hernández – Asistente GNGC.
Revisó: Lindaura Chaves Valero – Coordinadora GNGC.
Revisó: Lina Stefanía Arévalo Sanabria – Contratista – Secretaría General.

viable aceptar dicha prórroga, cuya fecha final máxima de entrega de estos pendientes no puede sobrepasar el día 12 de febrero de 2019...". **6).** Que conforme a lo anteriormente expuesto por el líder de la supervisión, la administración considera viable legalmente celebrar el presente otrosí modificatorio, el cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y demás decretos reglamentarios y modificatorios, en lo no previsto en ellas por las normas de derecho privado, por las obligaciones propias de los contratos en general y por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA**. **MODIFICAR** la cláusula sexta **PLAZO** del contrato 304-SG-2018 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución **HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2019. SEGUNDA. GARANTÍAS**: El **CONTRATISTA**, se compromete a modificar la garantía de que trata la cláusula Décima Segunda del contrato N°304-SG-2018, por el contenido del presente otrosí modificatorio. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**. Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato Principal N°304-SG-2018 y del otrosí 1, que no sean contrarios al contrato principal y al presente otrosí modificatorio. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá D. C.,

LUZ MARY RINCÓN ROMERO
Secretaria General
INSTITUTO

CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
Representante Legal
UNIPLES S.A.
Contratista

Proyectó. Gloria Castro Santamaría, Profesional Especializado GNGCT
Revisó. Andrea Patiño Pinilla, Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual
Revisó y aprobó. Sandra Jaber Martínez – Abogada Contratista SSF

municipio de Envigado, reforma que da lugar de inscribir nuevamente en esta entidad la constitución, reformas y nombramientos efectuados. Por escritura pública No 4584 del 12 de noviembre de 2002 de la notaria 4 de Medellín, registrado en esta Cámara de comercio bajo el No. 86087 del libro IX del registro mercantil el 8 de febrero de 2013, la persona jurídica cambio su nombre de UNIPLES LTDA., por el de UNIPLES S. A. Por escritura pública No 4584 del 12 de noviembre de 2002 de la notaria 4 de Medellín, registrado en esta Cámara de comercio bajo el No. 86087 del libro IX del registro mercantil el 8 de febrero de 2013, se inscribe la transformación de UNIPLES LIMITADA a UNIPLES SOCIEDAD ANONIMA. Duración hasta el 12 de noviembre de 2042, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes **consideraciones**: **1)** Que una de las funciones de la ordenadora del gasto del **INSTITUTO**, es la de celebrar todos los contratos, adiciones prórrogas, modificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **2)** Que el 27 de diciembre de 2018, se suscribió el contrato N°304-SG-2018 cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**", que se encuentra en ejecución. **3)** Que mediante otrosí 1 del 28 de diciembre de 2018, se adicionó el contrato principal en un valor de $216.496.354 y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato 304-SG-2018, hasta el 30 de enero de 2019. **4)** Que mediante comunicación del 30 de enero de 2019 el Representante Legal de la firma Uniples S.A., solicita lo siguiente: "*...que el contrato en referencia tiene fecha de vencimiento el día 30 de enero y que hasta el día de ayer se nos comunicó por parte del fabricante el retraso de algunos productos de importación y que algunos se debe generar despacho a nivel nacional, muy amablemente le solicitamos se sirvan prorrogar el tiempo de entrega del contrato hasta el 12 de febrero de 2019 para las siguientes unidades teniendo en cuenta que todos ls demás ítems ya fueron entregados en cada uno de los almacenes:*

"(...)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS/BIENES	CANTIDAD	CIUDAD	CONTRATO	FECHA ENTREGA
60	TONER FOTOCOPIADORA CANON IR1023N CPR-22	3	CALI	INICIAL	12 DE FEBRERO
55	TONER FOTOCOPIADORA RICOH SPC252SF NEGRO	2	BARRANQUILLA	INICIAL	1 DE FEBRERO
56	TONER FOTOCOPIADORA RICOH SPC252SF REFERENCIA C252HA CIAN	2	BARRANQUILLA	INICIAL	1 DE FEBRERO
57	TONER FOTOCOPIADORA RICOH SPC252SF C252HA MAGENTA	2	BARRANQUILLA	INICIAL	1 DE FEBRERO
58	TONER FOTOCOPIADORA RICOH SPC252SF C252HA AMARILLO	2	BARRANQUILLA	INICIAL	1 DE FEBRERO
59	TONER FOTOCOPIADORA RICOH REF. MP-201 SPF	1	B/MANGA	INICIAL	1 DE FEBRERO
51	TONER IMPRESORA SAMSUNG 6322DN REF. SCX-6320D8	3	PEREIRA	INICIAL	12 DE FEBRERO
38	CINTA PARA IMPRESORA EPSON DFX-9000 REF.S01538400 REF.: 8766	65	BOGOTA	INCIAL	31 DE ENERO
39	CINTA IMPRESORA EPSON FX-890 REF. 015329	46	BOGOTA	INCIAL	31 DE ENERO
38	CINTA PARA IMPRESORA EPSON DFX-9000 REF.S01538400 REF.: 8766	10	BOGOTA	ADICION	8 DE FEBRERO
39	CINTA IMPRESORA EPSON FX-890 REF. 015329	31	BOGOTA	ADICION	31 DE ENERO
8	TONER PARA IMPRESORA HP 2015DN REF.Q7553X NEGRO	45	BOGOTA	INCIAL	31 DE ENERO

Adjunta comunicación de Ricoh Colombia S.A. (...)". **5)** Que mediante oficio 016-GNTIC-DG-2018 del 30 de enero de 2019, el Asesor de la Dirección General Servicios Informáticos, en su calidad de líder de la supervisión del contrato 304-SG-2018, da respuesta a la solicitud de prórroga de la firma Uniples S.A.: "*...Teniendo en cuenta que se trata de elementos de consumo, los cuales no afectan la operación del Instituto en cado aprobarse la prórroga, toda vez que la cantidad de elementos entregados a la fecha suplen las necesidades requeridas por las Regionales a nivel nacional mientras se termina de entregar la totalidad de estos insumos; desde el punto de vista técnico, es*

Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

OTROSI 2 AL CONTRATO No. 304-SG-2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – UNIPLES S.A. NIT 811.021.363-0

CONTRATANTE	**EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**
CONTRATISTA	**UNIPLES S.A.**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**
OTROSI 1	**MODIFICAR LAS CLAUSULAS: SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO, TERCERA – VALOR, CUARTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL – SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL, SEXTA – PLAZO, SEPTIMA: LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCION Y DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.**
OTROSI 2	**MODIFICAR LAS CLAUSULAS: SEXTA – PLAZO Y DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.**
PLAZO INICIAL	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**
PLAZO OTROSI 1	**HASTA EL 30 DE ENERO DE 2019**
PLAZO OTROSI 2	**HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2019**
VALOR	**CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($433.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIOS DE LEY Y DEMÁS EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR.**
VALOR ADICIONADO OTROSI 1	**DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($216.496.354) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIOS DE LEY Y DEMÁS EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR.**
VALOR FINAL CONTRATO	**SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($649.496.354) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIOS DE LEY Y DEMÁS EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR.**

Entre los suscritos a saber: **LUZ MARY RINCÓN ROMERO**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.535.656 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, con **NIT. 800.150.861-1**, Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación mediante la Ley 938 de 2004, en su condición de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 000441 del 9 de agosto de 2018 y posesionada mediante Acta No. 18-08-01 del 10 de agosto de 2018, facultada para contratar por delegación conferida por la Dirección General del INSTITUTO mediante Resolución No. 000420 del 14 de junio de 2013 modificada por la Resolución No. 000455 del 28 de junio de 2013, modificadas por la Resolución No. 000075 del 15 de enero de 2014, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, quien para los efectos de este contrato se denomina el INSTITUTO por una parte, y por la otra **CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 71.583.463 de Medellín (Antioquia) y Representante Legal de la firma **UNIPLES S.A**, con **NIT 811.021.363-0**. Constitución: La escritura de constitución fue registrada inicialmente en la cámara de comercio de Medellín, el 6 de enero de 2000, posteriormente en la cámara de comercio Aburra Sur el 8 de noviembre de 2004 y Cámara de comercio de Bogotá el 3 de marzo de 2012, el libro IX bajo el No. 1365900. Que por escritura pública No. 4299 de la notaria 4 de Medellín (Antioquia), del 23 de octubre de 2004, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de Medellín, al municipio de: Envigado (Antioquia). Que por escritura pública No. 268 de la notaria 4 de Medellín (Antioquia), del 2 de febrero de 2010, la sociedad de la referencia traslado su domicilio del municipio de: Envigado (Antioquia), al municipio de: Cota (Cundinamarca). Por escritura pública No 9 del 5 de enero de 2000 de la notaria 4 de Medellín, registrado en esta Cámara de comercio bajo el No. 86081 del libro IX del registro mercantil el 8 de febrero de 2013, se inscribe: la constitución de persona jurídica denominada UNIPLES LTDA. Por escritura pública No 190 del 28 de enero de 2013 de la notaria 4 de Medellín, registrado en esta Cámara de comercio bajo el No. 86079 del libro IX del registro mercantil el 8 de febrero de 2013, se inscribe: el cambio de domicilio de: Municipio de Cota (Cundinamarca) al

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ACTA RECIBO DE BIENES ALMACÉN	Anexo: A Código del formato: DG-A-P-19-V05-F01 Página 1 de 1

Acta No.:003-2019	Entrega Total	SI	NO X	Entrega Parcial No.:*003-2019*		
Contrato No. 304-SG-2018	Invitación pública No.:			Comodato:		
Otrosí modificatorio No.(1)				Donación:		
Nombre del Contratista: UNIPLES S.A. NIT – 811.021.363-0.				Convenio:		
				Otro		Cuál:

En la ciudad de Pereira, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2019 , en las instalaciones del área de sistemas de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se recibió los bienes correspondientes al Otrosí N° 1 al Contrato N° 304-SG-2018, mencionado y de acuerdo al cuadro detallado más adelante, según notas de entrega N°100087283,recibida el 2019-01-14 Y 100088067,recibida el 2019-01-25.

En consecuencia, se verifica por los responsables de ejercer la supervisión el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la cantidad, encontrándose que cumplen con lo requerido y lo pactado, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
36	CINTA LEXMARK REFERENCIA 11 A350	CINTA	2
39	CINTA EPSON REFERENCIA FX-890	CINTA	10
62	TONER PARA IMPRESORA OKIDATA REFERENCIA MPS5502	TONER	3
63	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA REFERENCIA TK-3122.	TONER	5

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JUAN CARLOS MEDINA OSORIO	Director Regional Occidente	
GEOVANNY GÓMEZ OROZCO	Facilitador Tics Droc	
JORGE EDUARDO CARDONA OSORIO	Almacenista Regional Occidente	

Revisado :Jorge Eduardo Cardona Osorio

MEDICINA LEGAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO NACIONAL DE GESTION DE BIENES E INVENTARIOS

Fecha de Proceso : 2019/01/25
Hora de Proceso : 15:24:29

Conse. : 37911 COMPROBANTE DE INGRESO AL ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE Hoja : 1
Fecha - AAAA/MM/DD : 2019/01/25 Tipo : C o n s u m o Numero : 1040-0003/2019

SENOR ALMACENISTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES :

Sirvase recibir e ingresar al Kardex e inventario en deposito del Instituto los elementos relacionados en:

ADICION CONTRATOS : 304-SG-18
000

Proveedor Nit o CC : 811021363 UNIPLES S.A

ITEM	COD-INV	NOMBRE Y ESPECIFICACION DE LOS ARTICULOS	PRESE.	CANTIDAD	V UNIT	V UNI+IVA	VALOR TOTAL
1	1250001651	12620 CINTA PARA IMPRESORA LEXMARK REF. 11A3550 I.V.A. INCLUIDO.	UNIDAD	2	$61,071.0000	$61,071.00	$122,142.00
2	1250001367	10698 CINTA IMPRESORA EPSON FX-890 REF. 015329 I.V.A. INCLUIDO.	UNIDAD	10	$31,185.0000	$31,185.00	$311,850.00
3	1250001558	11768 TONER PARA IMPRESORA KYOCERA REF.TK112 I.V.A. INCLUIDO.	UNIDAD	5	$213,108.0000	$213,108.00	$1,065,540.00
** TOTAL SUBGRUPO : UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y DIBUJO							$1,499,532.00
4	1350000234	8016 REPUESTOS Y/O INSUMOS PARA IMPRESORA OKIDATA 321 I.V.A. INCLUIDO TONER PARA OKIDATA MPS 5502.	UNIDAD	3	$561,410.0000	$561,410.00	$1,684,230.00
** TOTAL SUBGRUPO : REPUESTOS PARA MAQUINAS Y EQUIPOS							$1,684,230.00
TOTAL COMPROBANTE							$3,183,762.00

SON: *** TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE**********

OBSERVACIONES :
ADQUISICION DE INSUMOS DE IMPRESION CON DESTINO A LA
REGIONAL OCCIDENTE,RECIBIDO SEGUN OTROSI NRO-1 AL CONTRATO
NRO-304-SG-2018.
NOTA DE ENTREGA NRO-100087283 RECIBIDO EL 2019-01-14.
NOTA DE ENTREGA NRO-100088067 RECIBIDO EL 2019-01-25.

FACTURA :

JORGE EDUARDO CARDONA OSORIO
COORDINADOR
GRUPO NAL DE GESTION DE BIENES E INVENTARIOS

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa UNIPLES SA con NIT 811021363, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, UNIPLES SA aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 18/01/2022 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100.0	25.0	25.0
II. Hacer (60%)	98.33	60.0	59.0
III. Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**99.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 99.0, su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 18/01/2022.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 1633495

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 02 de Junio de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	UNIPLES SA
Cédula de ciudadanía o Nit	N811021363
Fecha inicio de vigencia	11/02/2000 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	10
Número de afiliados dependientes	138
Número de afiliados independientes	1
Código de actividad principal	1524301
Clase de riesgo 1	Tasa de riesgo 0.522%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA OFICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE COMPUTADOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, INCLUYE LA VENTA DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COSER, CALCULAR

Nombre	Código	Clasificación	Tarifa
BARRANQUILLA	0000000007	1	0.522
COMERCIALES BARRANQUILLA	0000000014	2	1.044
COMERCIALES COTA	0000000015	2	1.044
COMERCIALES ENVIGADO	0000000013	2	1.044
CONDUCTORES BARRANQUILLA	0000000010	4	4.35

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10172558052215335979

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 181.143.47.211, 192.230.104.5,

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre	Código	Clasificación	Tarifa
CONDUCTORES COTA	0000000012	4	4.35
CONDUCTORES ENVIGADO	0000000011	4	4.35
COTA	0000000002	1	0.522
MEDELLIN	0000000001	1	0.522
SEDE CAMPESTRE	0000000009	2	1.044

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10172558052215335979

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 181.143.47.211, 192.230.104.5,

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa UNIPLES SA con NIT 811021363, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, UNIPLES SA aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 18/01/2022 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100.0	25.0	25.0
II. Hacer (60%)	98.33	60.0	59.0
III. Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**99.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 99.0, su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 18/01/2022.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 1633495

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 02 de Junio de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	UNIPLES SA
Cédula de ciudadanía o Nit	N811021363
Fecha inicio de vigencia	11/02/2000 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	10
Número de afiliados dependientes	138
Número de afiliados independientes	1
Código de actividad principal	1524301
Clase de riesgo 1	Tasa de riesgo 0.522%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA OFICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE COMPUTADOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, INCLUYE LA VENTA DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COSER, CALCULAR

Nombre	Código	Clasificación	Tarifa
BARRANQUILLA	0000000007	1	0.522
COMERCIALES BARRANQUILLA	0000000014	2	1.044
COMERCIALES COTA	0000000015	2	1.044
COMERCIALES ENVIGADO	0000000013	2	1.044
CONDUCTORES BARRANQUILLA	0000000010	4	4.35

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10172558052215335979

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 181.143.47.211, 192.230.104.5,

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre	Código	Clasificación	Tarifa
CONDUCTORES COTA	0000000012	4	4.35
CONDUCTORES ENVIGADO	0000000011	4	4.35
COTA	0000000002	1	0.522
MEDELLIN	0000000001	1	0.522
SEDE CAMPESTRE	0000000009	2	1.044

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10172558052215335979

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Dirección IP: 181.143.47.211, 192.230.104.5,

Uniples
PROVEEDOR DE T.I

ANEXO No. 04
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	Valor Unitario Ant de IVA	Valor Unitario * cantidad solicitada Ant de IVA	IVA	Sub Total
1	CARTUCHO DE IMPRESION RICOH MP C305 CYAN EDP CODE 842122	UNIDAD	1	209.860	209.860	39.873	249.733
2	CARTUCHO DE IMPRESION RICOH MP C305 MAGENTA EDP CODE 842121	UNIDAD	1	209.860	209.860	39.873	249.733
3	CARTUCHO DE IMPRESION RICOH MP C305 YELLOW EDP CODE 842120	UNIDAD	1	209.860	209.860	39.873	249.733
4	CARTUCHO DE IMPRESION RICOH MP C305H BLACK EDP CODE 842119	UNIDAD	1	188.450	188.450	35.806	224.256
5	CARTUCHO HP CN625AM NEGRO 970XL	UNIDAD	1	471.100	471.100	89.509	560.609
6	CARTUCHO HP CN626AM CYAN 971XL	UNIDAD	1	466.380	466.380	88.612	554.992
7	CARTUCHO HP CN627AM MAGENTA 971XL	UNIDAD	1	466.380	466.380	88.612	554.992
8	CARTUCHO HP CN628AM YELLOW 971XL	UNIDAD	1	466.380	466.380	88.612	554.992
9	CARTUCHO HP LASER JET CE505A	UNIDAD	1	385.990	385.990	73.338	459.328
10	CARTUCHO ORIGINAL PAGEWIDE HP 974 CYAN (LOR51A)	UNIDAD	1	312.990	312.990	59.468	372.458
11	CARTUCHO ORIGINAL PAGEWIDE HP 974 MAGENTA (LOR54A)	UNIDAD	1	312.990	312.990	59.468	372.458
12	CARTUCHO ORIGINAL PAGEWIDE HP 974 NEGRO (LOR60A)	UNIDAD	1	276.580	276.580	52.550	329.130
13	CARTUCHO ORIGINAL PAGEWIDE HP 974 YELLOW (LOR57A)	UNIDAD	1	312.990	312.990	59.468	372.458
14	CARTUCHO REF. 974A PARA IMPRESORA HP. AMARILLO	UNIDAD	2	312.990	625.980	118.936	744.916
15	CARTUCHO REF. 974A PARA IMPRESORA HP. MAGENTA	UNIDAD	2	312.990	625.980	118.936	744.916
16	CARTUCHO REF. 974A PARA IMPRESORA HP. NEGRO	UNIDAD	5	276.580	1.382.900	262.751	1.645.651
17	CARTUCHO REF.974A PARA IMPRESORA HP. CIAN	UNIDAD	2	556.430	1.112.860	211.443	1.324.303
18	CINTA PARA IMPRESION DE CODIGO DE BARRAS ZEBRA TLPZ	UNIDAD	13	259.370	3.371.810	640.644	4.012.454
19	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA GX430T	UNIDAD	9	495.170	4.456.530	846.741	5.303.271
20	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA HP LASER JET 9050DN	UNIDAD	1	1.050.780	1.050.780	199.648	1.250.428

icontec ISO 9001 N° SC 1206-1
icontec ISO 14001 N° SA 374-1
icontec ISO 45001 N° OS-CER168211
icontec ISO / IEC 27001 N° SI-CER474968
icontec ISO / IEC 20000-1 N° TI-CER727958
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

21	TINTA EPSON T 6642 COLOR CIAN PARA IMPRESORA EPSON L 555 DE 70 ML	UNIDAD	1	27.960	27.960	5.312	33.272
22	TINTA IMPRESORA EPSON L555 MAGENTA T664320	UNIDAD	1	27.960	27.960	5.312	33.272
23	TINTA IMPRESORA EPSON L555 NEGRA T664120	UNIDAD	1	27.960	27.960	5.312	33.272
24	TONER CC364A	UNIDAD	2	750.440	1.500.880	285.167	1.786.047
25	TONER CE285A/85A LASER JET P1102W	UNIDAD	1	298.420	298.420	56.700	355.120
26	TONER HP C555A	UNIDAD	2	120.000	240.000	45.600	285.600
27	TONER HP C8543X	UNIDAD	5	388.790	1.943.950	369.351	2.313.301
28	TONER HP CE505A BK 2300 LASER	UNIDAD	1	385.990	385.990	73.338	459.328
29	TONER HP CF283AD NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	2	487.170	974.340	185.125	1.159.465
30	TONER HP CF287X	UNIDAD	5	1.266.930	6.334.650	1.203.584	7.538.234
31	TONER HP CF289AD NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	2	1.181.590	2.363.180	449.004	2.812.184
32	TONER HP LASER JET C4129X	UNIDAD	1	60.000	60.000	11.400	71.400
33	TONER HP LASER JET CE255A	UNIDAD	43	659.264	28.348.352	5.386.187	33.734.539
34	TONER HP LASER JET CE255X	UNIDAD	37	1.025.150	37.930.550	7.206.805	45.137.355
35	TONER HP Q2612A	UNIDAD	1	89.640	89.640	17.032	106.672
36	TONER HP Q6511A	UNIDAD	2	180.250	360.500	68.495	428.995
37	TONER HP Q7551A	UNIDAD	1	387.230	387.230	73.574	460.804
38	TONER HP Q7553A	UNIDAD	4	264.330	1.057.320	200.891	1.258.211
39	TONER HP Q7553X	UNIDAD	2	487.930	975.860	185.413	1.161.273
40	TONER KYOSERA KM 1820 LA	UNIDAD	2	46.580	93.160	17.700	110.860
41	TONER KYOSERA TK1147	UNIDAD	1	86.690	86.690	16.471	103.161
42	TONER LASER NEGRA HP CE390A	UNIDAD	1	750.160	750.160	142.530	892.690
43	TONER TYPE TN 414 IMPRESORA KONICA MONOLTA BIZHUB 363	UNIDAD	1	443.180	443.180	84.204	527.384
44	TONER HP LASER JET PRO M 404 OW - CF258X	UNIDAD	1	968.880	968.880	184.087	1.152.967

icontec ISO 9001 N° SC 1206-1
icontec ISO 14001 N° SA 374-1
icontec ISO 45001 N° OS-CER168211
icontec ISO / IEC 27001 N° SI-CER474968
icontec ISO / IEC 20000-1 N° TI-CER727958
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

45	TONNER LASER JET PRINT CARTRIDGE 87A CF 287A PARA IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M506	UNIDAD	5	936.810	4.684.050	889.970	5.574.020
			TOTAL	**18.903.424**	**107.277.512**	**20.382.727**	**127.660.239**

NOTA. En aras de garantizar derecho a la igualdad en la presentación de las propuestas, en caso de presentarse proponentes no responsables del impuesto sobre las ventas - IVA, para efecto único de calificación se le incrementará el valor previsto de IVA y se otorgará el respectivo puntaje.

CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ.
C.C. 71.583.463 de Medellín
Representante Legal
UNIPLES S.A
Nit 811.021.363-0

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	Valor Unitario Ant de IVA	Valor Unitario * cantidad solicitada Ant de IVA	IVA	Sub Total
1	CARTUCHO DE IMPRESION RICOH MP C305 CYAN EDP CODE 842122	UNIDAD	1	209.860	209.860	39.873	249.733
2	CARTUCHO DE IMPRESION RICOH MP C305 MAGENTA EDP CODE 842121	UNIDAD	1	209.860	209.860	39.873	249.733
3	CARTUCHO DE IMPRESION RICOH MP C305 YELLOW EDP CODE 842120	UNIDAD	1	209.860	209.860	39.873	249.733
4	CARTUCHO DE IMPRESION RICOH MP C305H BLACK EDP CODE 842119	UNIDAD	1	188.450	188.450	35.806	224.256
5	CARTUCHO HP CN625AM NEGRO 970XL	UNIDAD	1	471.100	471.100	89.509	560.609
6	CARTUCHO HP CN626AM CYAN 971XL	UNIDAD	1	466.380	466.380	88.612	554.992
7	CARTUCHO HP CN627AM MAGENTA 971XL	UNIDAD	1	466.380	466.380	88.612	554.992
8	CARTUCHO HP CN628AM YELLOW 971XL	UNIDAD	1	466.380	466.380	88.612	554.992
9	CARTUCHO HP LASER JET CE505A	UNIDAD	1	385.990	385.990	73.338	459.328
10	CARTUCHO ORIGINAL PAGEWIDE HP 974 CYAN (LOR51A)	UNIDAD	1	312.990	312.990	59.468	372.458
11	CARTUCHO ORIGINAL PAGEWIDE HP 974 MAGENTA (LOR54A)	UNIDAD	1	312.990	312.990	59.468	372.458
12	CARTUCHO ORIGINAL PAGEWIDE HP 974 NEGRO (LOR60A)	UNIDAD	1	276.580	276.580	52.550	329.130
13	CARTUCHO ORIGINAL PAGEWIDE HP 974 YELLOW (LOR57A)	UNIDAD	1	312.990	312.990	59.468	372.458
14	CARTUCHO REF. 974A PARA IMPRESORA HP. AMARILLO	UNIDAD	2	312.990	625.980	118.936	744.916
15	CARTUCHO REF. 974A PARA IMPRESORA HP. MAGENTA	UNIDAD	2	312.990	625.980	118.936	744.916
16	CARTUCHO REF. 974A PARA IMPRESORA HP. NEGRO	UNIDAD	5	276.580	1.382.900	262.751	1.645.651
17	CARTUCHO REF.974A PARA IMPRESORA HP. CIAN	UNIDAD	2	556.430	1.112.860	211.443	1.324.303
18	CINTA PARA IMPRESION DE CODIGO DE BARRAS ZEBRA TLPZ	UNIDAD	13	259.370	3.371.810	640.644	4.012.454
19	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA GX430T	UNIDAD	9	495.170	4.456.530	846.741	5.303.271
20	KIT DE MANTENIMIENTO IMPRESORA HP LASER JET 9050DN	UNIDAD	1	1.050.780	1.050.780	199.648	1.250.428
21	TINTA EPSON T 6642 COLOR CIAN PARA IMPRESORA EPSON L 555 DE 70 ML	UNIDAD	1	27.960	27.960	5.312	33.272
22	TINTA IMPRESORA EPSON L555 MAGENTA T664320	UNIDAD	1	27.960	27.960	5.312	33.272
23	TINTA IMPRESORA EPSON L555 NEGRA T664120	UNIDAD	1	27.960	27.960	5.312	33.272
24	TONER CC364A	UNIDAD	2	750.440	1.500.880	285.167	1.786.047
25	TONER CE285A/85A LASER JET P1102W	UNIDAD	1	298.420	298.420	56.700	355.120
26	TONER HP C555A	UNIDAD	2	120.000	240.000	45.600	285.600
27	TONER HP C8543X	UNIDAD	5	388.790	1.943.950	369.351	2.313.301
28	TONER HP CE505A BK 2300 LASER	UNIDAD	1	385.990	385.990	73.338	459.328
29	TONER HP CF283AD NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	2	487.170	974.340	185.125	1.159.465
30	TONER HP CF287X	UNIDAD	5	1.266.930	6.334.650	1.203.584	7.538.234
31	TONER HP CF289AD NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	2	1.181.590	2.363.180	449.004	2.812.184
32	TONER HP LASER JET C4129X	UNIDAD	1	60.000	60.000	11.400	71.400
33	TONER HP LASER JET CE255A	UNIDAD	43	659.264	28.348.352	5.386.187	33.734.539
34	TONER HP LASER JET CE255X	UNIDAD	37	1.025.150	37.930.550	7.206.805	45.137.355
35	TONER HP Q2612A	UNIDAD	1	89.640	89.640	17.032	106.672
36	TONER HP Q6511A	UNIDAD	2	180.250	360.500	68.495	428.995
37	TONER HP Q7551A	UNIDAD	1	387.230	387.230	73.574	460.804
38	TONER HP Q7553A	UNIDAD	4	264.330	1.057.320	200.891	1.258.211
39	TONER HP Q7553X	UNIDAD	2	487.930	975.860	185.413	1.161.273
40	TONER KYOSERA KM 1820 LA	UNIDAD	2	46.580	93.160	17.700	110.860
41	TONER KYOSERA TK1147	UNIDAD	1	86.690	86.690	16.471	103.161
42	TONER LASER NEGRA HP CE390A	UNIDAD	1	750.160	750.160	142.530	892.690
43	TONER TYPE TN 414 IMPRESORA KONICA MONOLTA BIZHUB 363	UNIDAD	1	443.180	443.180	84.204	527.384
44	TONER HP LASER JET PRO M 404 OW -CF258X	UNIDAD	1	968.880	968.880	184.087	1.152.967
45	TONNER LASER JET PRINT CARTRIDGE 87A CF 287A PARA IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M506	UNIDAD	5	936.810	4.684.050	889.970	5.574.020
			TOTAL	**18.903.424**	**107.277.512**	**20.382.727**	**127.660.239**